Sesion 15.ª estraordinaria en 17 de noviembre de 1920

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ERRAZURIZ TAGLE Y BERMUDEZ

SUMARIO

Se da cuenta de la renuncia presentada por los miembros de la Mesa directiva, la cual queda en discusion.—Se aprueba un proyecto que concede permiso a don Víctor H. Prieto Salinas, para que, conservando su calidad de ciudadano chileno, pueda aceptar el cargo de cónsul de Costa Rica en Valparaiso.—El señor Errázuriz Tagle solicita la inclusion en la convocatoria de un proyecto presentado por Su Señoría sobre regadío de Rengo y construccion del canal Tipaume.—Se discute y aprueba en jeneral y particular un proyecto que concede suplementos al presupuesto del Interior, para gastos del Senado y de la Cámara de Diputados.—El señor Ministro de Obras Públicas pide a la Comision de Hacienda que informe cuanto ántes el proyecto sobre empréstito para los Ferrocarriles del Estado.—El mismo señor Ministro pide al señor Presidente que anuncie en la tabla de fácil despacho el proyecto que reforma la lei de regadío.—El señor Lezaeta pide al señor Ministro de Obras Públicas que ordene a algun injeniero de su dependencia que informe sobre el estado del puente del rio Claro en el camino de San Vicente a Zúñiga, forme el presupuesto de su reparacion y una vez hecho esto, decretar los fondos respectivos.—Contesta el señor Ministro.—El señor Urzúa don Oscar, hace observaciones respecto al permiso concedido por el Congreso al señor Diputado don Tito Lisoni para que pueda aceptar el cargo de Ministro Estraordinario de Venezuela en las festividades del centenario de Magallánes, y como se ha estimado por algunos que la aceptacion de dicho cargo pone término a las funciones de Diputado del señor Lisoni, presenta un proyecto de acuerdo para que se declare que no existe incompatibilidad entre ámbas funciones.—Es aprobado este proyecto de acuerdo.—El señor Silva Rivas solicita del señor Ministro de Hacienda la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre Asociacion de Productores de Salitre.—Contesta el señor Ministro.—El señor Silva Rivas hace observaciones sobre la renuncia presentada por los miembros de la Comision de Hacienda y pide que sea desechada.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.—Son desechadas las referidas renuncias.—El señor Pereira don Guillermo pide a la Comision de Obras Públicas que informe cuanto ántes el proyecto sobre apertura del Istmo de Ofqui.—El señor Lezaeta solicita nuevamente del señor Ministro de Ferrocarriles la creacion de la estacion de Tunca en el ramal de Pelequen a las Cabras.—Contesta el señor Ministro.—El señor Yrarrázaval don Miguel Luis hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza la inversion de fondos para atender al mayor gasto ocasionado por pago del servicio de alimentacion de los cadetes de la Escuela Militar durante el año.—El señor Herrera Lira formula observaciones acerca de la falta de sesiones de la Cámara que impide despachar numerosos proyectos de interes público.—El mismo señor Diputado hace observaciones sobre el servicio médico de los Ferrocarriles del Estado.—Contesta el señor Ministro del ramo.

—El señor Herrera Lira recomienda al señor Ministro del Interior que atienda al servicio de policía de la comuna de Maipú, enviando algunos carabineros a los puntos mas apartados de esa comuna.—El mismo señor Diputado manifiesta la urjencia que reviste el despacho del proyecto sobre sub-division de la propiedad agrícola y el despacho del proyecto sobre Caja de Retiro de los empleados públicos.—El mismo señor Herrera Lira contesta las observaciones que hizo en la sesion anterior el señor Ruiz don Cárlos A., con motivo de las que formuló Su Señoría a propósito del acuerdo de la Comision de Relaciones Esteriores sobre publicacion de las sesiones de la Cámara en la prensa.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Ruiz don Cárlos A.—Quedan para segunda discusion la renuncia de la Mesa directiva y la presentada por varios miembros de la Comision de Policía Interior.—El señor Yrarrázaval don Arturo formula observaciones acerca de un denuncio del directorio de la Federacion Sportiva de Valparaiso, en órden a que para obtener la entrega de la subvencion de 100,000 pesos con que el Gobierno contribuyó a la celebracion del Campeonato Internacional de Football, tuvo que pagar 10,000 pesos a un jestor administrativo, y pide que se practique la mas severa investigacion sobre este hecho vergonzoso.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor Silva Somarriva pide al señor Ministro de Obras Públicas que en una sesion próxima manifieste el estado en que se hallan los estudios del ferrocarril de las Cabras a San Antonio.—El señor Hederra, con motivo de una presentacion de la Municipalidad de Talca, manifiesta la necesidad de despachar algun proyecto que dé rentas a las municipalidades.—El señor Barrenechea pide al señor Ministro de Hacienda que informe cuanto ántes un proyecto de Su Señoría que establece una contribucion a las preparaciones farmacéuticas estranjeras.—Se acuerda dar por concluida la interpelacion pendiente del señor Bañados, y publicar un discurso del señor Diputado, remitido a la Mesa y con el cual le pone término.—Se acuerda aplazar por el resto de la semana la interpelacion pendiente del señor Lisoni, sobre servicios de la Caja Hipotecaria.—Se acuerda destinar la órden del dia de la presente sesion al proyecto que eleva los derechos de internacion y al proyecto que reforma la lei que creó la Caja de Crédito Naval.—Se discute y aprueba en jeneral el proyecto que eleva los derechos de internacion.—Se pasa a la discusion particular, la cual queda pendiente.

DOCUMENTOS

Presentacion firmada por 27 señores Diputados en que piden al señor Presidente que se sirva citar a la Cámara a sesion para el 13 del presente, de 4 a 7 P. M., para tratar de los proyectos sobre Asociacion Salitrera y sobre proteccion a la Marina Mercante Nacional.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei que asigna al Presidente de la República, a contar desde el 23 de diciembre próximo, la cantidad de 24 mil pesos anuales para gastos de representacion.

Mensaje del Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto realtivo a la apertura del Istmo de Ofqui.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que, en caso de no presentarse propuestas convenientes para la construccion del ferrocarril de Iquique a Pintados, lleve a cabo dicha obra por administracion.

Mensaje del Presidente de la República con que remite el proyecto de lei constitucional que fija las fuerzas de mar y tierra para el año 1921.

Mensaje del Presidente de la República con que remite el proyecto que permite, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional y diez leguas a su circunferencia.

Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite copia de diez actas de visitas practicadas en la Aduana de Antofagasta, por los inspectores del ramo, de mayo de 1907 a setiembre de 1920, datos solicitados por el señor Rodríguez Mac-Iver.

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado la invitacion de esta Cámara para formar una Comision Mista, formada por la Comision de Lejislacion y Justicia del Senado y por el Comité de Reforma Constitucional de esta Cámara, para que

estudie e informe todos los proyectos pendientes sobre reforma constitucional.

Oficio del Senado con que devuelve aprobado el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad Escuela Alemana de La Union, permiso para conservar la posesion de un bien raiz.

Oficio del Senado en que comunica que ha aprobado las modificaciones de esta Cámara en el proyecto que concede una gratificacion especial a los oficiales chilenos comandados en el Ejército de Estados Unidos de Norte América.

Oficio del Senado en que comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito, a un tipo de interes hasta del 8 por ciento, que produzca hasta la suma de 7 millones 755 mil libras esterlinas, o su equivalente, en otra moneda estranjera o nacional de oro, que se destinará a la realizacion del plan de obras y mejoramiento de la Red Central Sur de los Ferrocarriles del Estado;

Oficio del Senado con que remite un proyecto que destina 60 mil pesos para la reconstruccion y reparacion del edificio fiscal de la Cárcel de Arica;

Oficio del Senado con que remite un proyecto que concede a la Sociedad Agrícola del Sur, 50 mil pesos para los gastos que demande la celebracion de una Esposicion Agrícola;

Oficio del Senado con que remite un proyecto que autoriza la inversion de otros 250 mil pesos en los gastos que demande la celebracion del IV centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallánes; y

Oficio del Senado con que remite y devuelve numerosos proyectos sobre pension y otros de interes particular.

Oficios del Tribunal de Cuentas, en los que comunica que ha tomado razon despues de objetarlos por estimarlos ilegales, de diversos decretos supremos.

Mocion del señor Errázuriz Tagle, con que presenta un proyecto sobre regadío de Caupolican.

Contra-proyecto del señor Silva Somarriva sobre organizacion de la Asociacion de Productores de Salitre.

Solicitudes particulares.

Presentacion del comité de empleados públicos.

Nota del señor Opazo, en que hace renuncia del cargo de miembro de la Comision de Hacienda.

Nota de los señores Silva Somarriva y Porto Seguro, en que hacen renuncia del cargo de miembros de la misma Comision.

Comunicacion de los señores Arellano y Gutiérrez en que hacen renuncia de los cargos de primero y segundo vice-Presidentes de la Cámara.

Telegrama del señor Briones Luco don Ramon en que renuncia al cargo de Presidente de la Honorable Cámara.

Comunicacion del señor Fernández en que hace renuncia del cargo de miembro de la Comision de Policía Interior.

Presentacion de 24 señores Diputados, en que piden al señor Presidente se sirva citar a la Cámara a sesion para el dia de hoi, de 7 a 8 P. M., para tratar del proyecto que eleva los derechos de internacion.

Se declaró aprobada el acta de la sesion 12.a, celebrada el 9 del actual, por no haber merecido observacion; las actas de las sesiones 13.a y 14.a, celebradas los dias 10 y 16, respectivamente, quedaron a disposicion de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesion 13.ª estraordinaria en 10 de noviembre de 1920.—Presidencia de los señores Arellano, Gutiérrez y Errázuriz Tagle.—Se abrió a las 4 hs. 15 mts. P. M. y asistieron los señores:

Adrian Vicente	Herquíñigo Alejandro
Aguirre C. Pedro	Herrera L. José R.
Alemparte Arturo	Jaramillo Armando
Bañados Guillermo M.	Lezaeta Eleazar
Barrenechea Manuel J.	Martínez Juan B.
Binimelis José	Medina Remijio
Boza Lillo Agustin	Montt Lorenzo
Bustamante Javier	Opazo L. Eduardo
Cólis M. Víctor	Orrego Luco Luis
Cereceda Luis A.	Paredes Róbinson
Claro L. Samuel	Peragallo Roberto
Concha L. Ambrosio	Pereira Guillermo
Correa R. Hernan	Pereira Ismael
Cruzat V. Manuel	Porto Seguro Luis
Chadwick Guillermo	Prat Arturo
Edwards M. Guillermo	Prieto E. Jorje
Fernández Belfor	Ramírez F. Tomas
Ferrada I. Miguel	Ramírez R. Pablo
Garces G. Francisco	Reyes del R. Octavio
García de la H. Manuel	Robles Víctor V.
García Ignacio	Rodríguez Saladino
Gumucio Rafael L.	Rodríguez Enrique A.
Hederra Manuel	Rodríguez H. Aníbal

Ruiz Cárlos Alberto	Urrejola José F.
Ruiz de G. Arturo	Urzúa J. Oscar
Sánchez G. de la H. R.	Varela Alejandro
Silva C. Romualdo	Vidal G. Francisco
Silva Rivas Julio	Yávar Arturo
Silva S. Matías	Yrarrázaval Arturo
Silva S. Jorje	Yrarrázaval Miguel I.
Smitmans Augusto	

Los señores García de la Huerta (Ministro del Interior), Errázuriz (Ministro de Guerra i Marina), el Secretario señor Errázuriz Mackenna y el pro-Secretario señor Echáurren Orrego.

Se declaró aprobada el acta de la sesion 11.a, celebrada el 5 del presente, por no haber merecido observacion; el acta de la sesion 12.a, celebrada el dia 9, quedó a disposicion de los señores Diputados:

Se dió cuenta:

1.o De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto que reorganiza la administracion de justicia de menor cuantía.

Se mandó a Comision de Lejislacion y Justicia.

2.o De cinco oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de $ 79,944.22 en atender al mayor gasto ocasionado en el servicio de alimentacion de los cadetes de la Escuela Militar durante el año 1919.

Se mandó a Comision de Guerra y Marina.

El otro que autoriza la inversion de veinte mil pesos en atender a las delegaciones arjentina y uruguaya al Congreso Financiero de Wáshington durante su permanencia en el pais.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Con el tercero remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede a don Otto Aichel el permiso requerido por la Constitucion Política para continuar desempeñando su cátedra de Anatomía y Antropolojía de la Universidad de Kiel, conservando su calidad de ciudadano chileno.

Se mandó a Comision de Instruccion Pública.

Con el cuarto devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara el proyecto de acuerdo que concede a la institucion denominada Club Aleman de La Union, el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesion de un bien raiz.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

En el último comunica que ha tenido a bien desechar todas las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para emitir en el presente año vales de tesorería hasta por una cantidad que produzca treinta millones de pesos, y para contratar créditos bancarios hasta por la suma de veinte millones de pesos.

Quedó en tabla.

3.o De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlo por estimarlo ilegal, del decreto 2,638 del Ministerio de Hacienda, que ordena tomar razon del número 1,694, que concede a la Junta de Beneficencia de Maipo el uso de un terreno fiscal.

Se mandó a Comision Permanente de Presupuestos.

4.o De una comunicacion del intendente de Santiago, en que, a nombre de la junta de ornato del Cerro San Cristóbal, pide el pronto despacho del proyecto de lei que consulta fondos para la formacion, ornamentacion y mantenimiento del Parque San Cristóbal.

Se mandó agregar a sus antecedentes en tabla.

5.o De una solicitud de doña Amelia Ponce viuda de Herrera, en que pide aumento de su pension de montepío.

Se mandó a Comision de Guerra y Marina.

A indicacion del señor Arellano (vice-Presidente), se acordó eximir del trámite de Comision y pasar a tratar sobre tabla del proyecto de acuerdo enviado por el Honorable Senado, por el cual se le concede a la institucion denominada "Asilo de Nuestra Señora de Lourdes" el permiso necesario para conservar la posesion de varios bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Valparaiso.

Puesto en discusion el anterior proyecto, se dió por aprobado sin debate y por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institucion denominada "Asilo de Nuestra Señora de Lourdes" de Valparaiso, con perso-

nalidad jurídica, segun decreto número 1,323, de 18 de agosto de 1916, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices que ha adquirido en Valparaiso por legado que le hizo doña Elena Peña de Lyon.

Casas y sitios ubicados en la calle de la Cajilla números 34 al 42 y del 42-A al 42-K, y cuyos deslindes son: al norte, con la línea H, I, con propiedad fiscal y en la línea K, L, con el lote A, de la misma propiedad; al sur, con la calle de la Cajilla; al oriente, con la línea I, K, L, M y V, O con el lote A ocupado por el Asilo de Lourdes; y por el poniente, con un callejon privado; y

Casa y sitio ubicados en la calle de San Francisco, números 6 al 16, con los siguientes deslindes: por el norte, con propiedad fiscal; por el sur, con el lote B., con la calle de la Cajilla, y con propiedad de don Jerónimo Canessa; por el poniente, con el lote B, y por el oriente, con la calle de San Francisco''.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicacion formulada por el señor Herrera Lira para que se acuerde tratar sobre tabla del proyecto sobre creacion de nuevos obispados.

A indicacion del señor Jaramillo (Ministro de Industria y Obras Públicas) se acordó pasar a tratar sobre tabla del proyecto que aumenta los sueldos de los empleados del ferocarril de Arica a La Paz.

Puesto en discusion jeneral y particular, a la vez, el proyecto, usaron de la palabra los señores Herrera Lira, Boza Lillo, Urrejola, Adrian, Pereira don Ismael, Ruiz don Cárlos, Yrarrázaval don M. Luis, Garces Gana (Ministro de Hacienda) y Jaramillo (Ministro de Industria y Obras Públicas).

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo único del proyecto y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Desde la fecha de la publicacion de esta lei en el **Diario Oficial**, los sueldos del personal de empleados del ferrocarril de Arica a La Paz, se aumentarán en la siguiente proporcion:

Desde $ 1,800 hasta $ 2,400, en 60 por ciento;

Desde $ 2,401 hasta $ 3,600, en 55 por ciento;

Desde $ 3,601 hasta $ 7,000, en 50 por ciento;

Desde $ 7,001 hasta $ 15,000, en 40 por ciento;

Desde $ 15,001 hasta 20,000, en 30 por ciento; y

Desde $ 20,001 hasta $ 30,000, en 20 por ciento''.

A indicacion del señor Herrera Lira, se acordó tramitar el anterior proyecto sin aguardar la aprobacion del acta.

Entrando a los incidentes de primera hora, se dió lectura a los siguientes proyectos de acuerdo formulado por el señor Herrera Lira y por el señor Silva Somarriva, cuya votacion habia quedado pendiente para la presente sesion:

Del señor Herrera Lira:

''La Cámara estima que el acuerdo de la Comision de Policía sobre la publicacion de sesiones en el diario ''La Epoca'', no se ajusta a las buenas prácticas en la materia, ni satisface la necesidad de que la publicacion se haga en diarios de gran circulacion''.

Del señor Silva Somarriva, como modificacion del anterior:

''La Cámara acuerda continuar la publicacion de sus sesiones en la prensa, por lo que resta de la presente lejislatura estraordinaria, en el diario ''El Mercurio''.

Usaron de la palabra sobre los anteriores proyectos de acuerdo, los señores Herrera Lira y Ruiz don Cárlos A.

El señor Yávar llamó la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia la conveniencia que hai de que se faciliten los medios necesarios para poder dar cumplimiento a la lei que autoriza la inversion de la suma de 100,000 pesos para la reconstruccion del puente del rio Bueno.

El mismo señor Yávar llamó la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia la necesidad que hai de construir cuanto ántes el ferrocarril de Rio Bueno a La Union.

Contestó el señor Jaramillo (Ministro de Industria y Obras Públicas).

A indicacion del señor Garces Gana (Ministro de Hacienda) se acordó por asentimiento unánime, destinar la órden del dia de la presente sesion, a tratar de los acuerdos tomados por el Honorable Senado con

respecto a las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar una cuenta corriente bancaria, hasta por 20.000,000 de pesos.

Se acordó, tambien, por asentimiento unánime y a indicacion del señor Alemparte que la votacion de los referidos proyectos deberia efectuarse al final de la presente sesion, cerrándose al efecto el debate sobre ellas.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por 27 votos contra 2, habiéndose abstenido de votar 8 señores Diputados, se dió por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por el señor Herrera Lira en la forma en que fué modificado por el señor Silva Somarriva.

El proyecto de acuerdo aprobado dice:

"La Cámara acuerda continuar la publicacion de sus sesiones en la prensa, por lo que resta de la presente lejislatura estraordinaria, en el diario "El Mercurio".

Dentro de la órden del dia y en conformidad con el acuerdo tomado anteriormente, se pasó a tratar de los acuerdos tomados por el Honorable Senado con respecto a las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar una cuenta corriente bancaria hasta por veinte millones de pesos.

Los acuerdos del Senado consisten en haber desechado todas las modificaciones hechas por esta Cámara y que son las siguientes:

Haber eliminado los artículos 1.o y 2.o del proyecto.

Haber aprobado el artículo 3.o que pasa a ser 1.o con la sola modificacion de haber suprimido en él la palabra "igualmente".

Haber aprobado el artículo 4.o que pasa a ser 2.o suprimiendo en él las palabras "a la amortizacion de los mencionados vales".

Haber aprobado el artículo 5.o como artículo 3.o

Puestas en discusion los referidos acuerdos, usaron de la palabra los señores Célis, Silva Somarriva, Urzúa, Yrarrázaval don Arturo, Prat, Peragallo, Claro Lastarria y Garces Gana (Ministro de Hacienda).

Al llegar la hora de término de la sesion y en conformidad al acuerdo adoptado anteriormente, se declaró cerrado el debate y se procedió a votar.

Por 27 votos contra 9, absteniéndose de votar 11 señores Diputados, se acordó no insistir en la modificacion de esta Cámara que consiste en desechar los artículos 1.o y 2.o del proyecto del Senado.

Como las demas modificaciones de la Cámara eran consecuenciales de la supresion de los artículos citados, se acordó por asentimiento unánime no insistir en la aprobacion de ellos.

Quedó, en consecuencia, definitivamente aprobado el proyecto en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para emitir en el presente año hasta por una cantidad que produzca 30.000,000 de pesos vales de tesorería de corte no inferior a $ 1,000 a un plazo máximo de cinco años, con interes no superior a 8 por ciento anual y amortizables por terceras partes en los últimos tres años de su plazo.

El producto de estos vales se destinará con preferencia al retiro inmediato de la circulacion de los vales emitidos en los préstamos a los salitreros y que corresponden a sumas ya pagadas por los deudores.

El Presidente de la República podrá efectuar amortizaciones estraordinarias de los indicados vales de tesorería, debiendo consignarse esta circunstancia en el testo de dichos vales.

Art. 2.o Los Bancos de emision podrán retirar vales de tesorería con arreglo a lo dispuesto en la lei número 2,912, de 3 de agosto de 1914, y con garantía de los vales que autoriza la presente lei.

Art. 3.o Autorízase igualmente al Presidente de la República por el término de un año, para contratar créditos bancarios hasta por la suma de $ 20.000,000.

Art. 4.o El producto correspondiente al 15 por ciento de los derechos de internacion a que se refiere el artículo 1.o de los transitorios de la lei número 3,066, de 1.o de marzo de 1916, se destinará desde el 1.o de julio de 1921 a la amortizacion de los mencionados vales y a la cancelacion de los créditos a que se refiere el artículo precedente.

Art. 5.o La presente lei comenzará a rejir desde su publicacion en el **Diario Oficial.**

A indicacion del señor Garces Gana (Ministro de Hacienda), modificada por el señor Alemparte, se acordó tramitar sin aguardar la aprobacion del acta, todos los proyecto despachados y acuerdos adoptados en la presente sesion.

Por haber trascurrido la hora de término de la sesion, se levantó ésta a las 7 horas 11 minutos P. M.

Sesion 14.ª estraordinaria en 16 de noviembre de 1920.—Presidencia del señor Errázuriz Tagle.—Se abrió a las 4 hs. 15 mts. P. M. y asistieron los señores:

Boza Lilio Agustin	Navarro Braulio
Búrgos V. Enrique	Prat Arturo
Bustamante J. Javier	Ramírez F. Tomas
Castro Cárlos de	Rodríguez H. Aníbal
Correa R. Hernan	Ruiz Cárlos Alberto
Cruzat V. Manuel	Ruiz de G. Arturo
Edwards M. Guillermo	Silva C. Romualdo
Ferrada I. Miguel	Silva Rivas Julio
García Ignacio	Silva S. Matías
Gumucio Rafael L.	Silva S. Jorje
Herrera L. José R.	Urrejola J. Francisco
Lavanderos Eduardo	Valdes F. Máximo
Lezaeta A. Eleazar	Vidal G. Francisco
Lisoni Tito V.	Yávar Arturo
Medina Remijio	

El Secretario señor Errázuriz Mackenna y el pro-Secretario señor Echáurren Orrego.

Se advirtió que no habia número en la Sala y se procedió a llamar a las señores Diputados. Trascurrido el tiempo reglamentario sin que se reuniera quorum, se levantó la sesion a las 4.20 P. M.

Se encontraban presentes en la Sala en el momento de levantarse la sesion, los siguientes señores Diputados:

Boza, Búrgos, Bustamante, de Castro, Cruzat, Edwards, Errázuriz Tagle, Ferrada, García, Gumucio, Herrera, Lavanderos, Lezaeta, Lisoni, Pereira don Guillermo, Prat, Ramírez Frías, Rodríguez Carmona, Rodríguez Herrera, Ruiz de Gamboa, Silva Cortes, Silva Rivas, Silva Sepúlveda, Silva Somarriva, Urrejola, Valdes Fontecilla Vidal y Yávar.

Se dió cuenta:

1.o De las siguientes presentaciones:

Señor Presidente:

En conformidad al artículo ... rogamos a US. se sirva citar a sesion a la Cámara el Sábado 13 del presente, de 4 a 7 P. M. para tratar de los siguientes proyectos

Asociacion Salitrera;

Proyecto sobre Marina Mercante.—**Artemio Gutiérrez.—Julio Silva Rivas.—V. Antonio Arellano.—O. Señoret.—T. Ramírez F.—Alejandro Herquíñigo.—Arturo Yávar.—Arturo Ruiz de Gamboa.—Guillermo Edwards Matte.—Róbinson Paredes.—Matías Silva.—Tito V. Lisoni.—Pablo Ramírez.—C. A. Ruiz.—Roberto Sánchez.—O. Urzúa.—Guillermo Bañados.—A. Varela.—César Ferrera.—E. Rodríguez Mac-Iver.—R. Medina Neira.—Vicente Adrian.—Arturo Yrarrázaval.—Lorenzo Montt.—Romualdo Silva Cortes.—Luis Ambrosio Concha.—H. Correa Roberts.**

Señor Presidente:

Rogamos a US. se sirva citar a sesion mañana miércoles, de 7 a 8 P. M. para tratar del proyecto que eleva los derechos de internacion.—**J. Javier Bustamante.—J. Francisco Urrejola.—Miguel Ferrada I.—Máximo Valdes F.—J. Ramon Herrera Lira.—Guillermo Pereira.—M. Cruzat V.—Guillermo Edwards Matte.—J. García.—Rafael L. Gumucio.—E. A. Rodríguez.—Julio Silva Rivas.—Eleazar Lezaeta.—Francisco A. Vidal Garces—Arturo Yávar.—Cárlos de Castro.—Arturo Alemparte.—Jorje Silva Somarriva.—Arturo Prat.—Romualdo Silva Cortes.—Oscar Urzúa.—Alejandro Herquíñigo.—Agustin Boza.—Aníbal Rodríguez.**

2.o De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, al proyecto relativo a la apertura del Istmo de Ofqui.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—**Juan Luis Sanfuentes.—Pedro García de la Huerta.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En vista de la situacion económica actual, se hace indispensable fijar al Presi-

dente de la República una mayor renta que responda a las exijencias inherentes a dicho cargo, lo cual podria satisfacerse acordándole una cantidad apropiada para gastos de representacion.

En mérito de lo anterior, y oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Asígnase al Presidente de la República, a contar desde el 23 de diciembre próximo, la cantidad de 24,000 pesos anuales, para gastos de representacion.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—**Juan Luis Sanfuentes.—Pedro García de la Huerta.**

---

de Diputados:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara

Los trabajos de construccion del ferrocarril de Iquique a Pintados, se iniciaron por administracion el 20 de agosto de 1914, con el fin de dar trabajo a los obreros que habian quedado cesantes por la paralizacion de las faenas en las oficinas salitreras, a causa de la guerra europea, y fueron paralizados en setiembre del mismo año por haberse normalizado en parte la situacion de esta industria. En enero de 1915, se prosiguieron nuevamente hasta diciembre de 1916, fecha en que se determinó una segunda paralizacion. Reanudados en enero de 1917, fueron suspendidos el 31 de marzo del mismo año hasta el mes de octubre de 1918.

De acuerdo con la lei número 3,200, de 22 de enero de 1917, que concedió fondos para contratar esta obra en licitacion pública, se pidieron propuestas, a precio alzado, y el contrato se adjudicó a la firma Rejinato y Compañía, sociedad que inició los trabajos el 28 de octubre de 1918. Aproximadamente un año despues, en noviembre de 1919, los contratistas solicitaron la liquidacion del contrato, fundándose en que el excesivo recargo del oro y el alza de los fletes, materiales y jornales, habia alterado en mas de un 30 por ciento, el precio de las obras. En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento para contratos de ferrocarriles y de acuerdo con la Direccion de Obras Públicas, se dió lugar a esta solicitud, motivando otra vez, la paralizacion de las obras que se mantiene hasta la fecha.

A fin de proseguir la construccion del ferrocarril, despues de terminada la liquidacion del contrato con los señores Rejinato y Compañía, se pidieron propuestas públicas para una parte de la línea. A estas propuestas solo concurrió un interesado que ofreció ejecutar las obras por una suma 66 por ciento mayor que el presupuesto oficial. A juicio de la Direccion de Obras Públicas, esta gran diferencia se debe, sin duda, a que el interesado, sin base de cálculo para formar su presupuesto, por inestabilidad del cambio, costo de los materiales, etc., recargó en forma exajerada la partida de imprevisto para ponerse a cubierto de toda emerjencia. La propuesto hubo, en consecuencia, de rechazarse.

En la actualidad, la Direccion de Obras Públicas está autorizada para pedir nuevas propuestas públicas; pero, asiste al Gobierno el temor de que pueda producirse una situacion análoga, sea por falta de interesados, o por presentar éstos propuestas demasiado altas, y, por consiguiente, fuera de límites aceptables, ya que es preciso reconocer que la situacion actual no es favorable para celebrar contratos de importancia, y que deben realizarse en un plazo mas o ménos largo.

En el evento de que las propuestas no den base para celebrar un nuevo contrato, el Gobierno estima necesario que se le autorice para proseguir los trabajos por administracion, modificándose la lei número 3,200, ya citada, en la parte que establece licitacion pública para la ejecucion de las obras.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, para que, en caso de no presentarse propuestas convenientes para la construccion del ferrocarril de Iquique a Pintados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la lei número 3,200, de 22 de enero de 1917, lleve a cabo dicha obra por administracion conforme a los planos y presupuestos aprobados por el Consejo de Obras Públicas.

Santiago, ... de setiembre de 1920.—**Juan Luis Sanfuentes.—Armando Jaramillo V.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por lei número 3,582, de 31 de diciembre de 1919, tuvisteis a bien fijar las fuerzas que habian de mantenerse en pié de guerra durante el presente año.

Debiendo ser renovada esta autorizacion, en conformidad con lo prescrito en el número 3 del artículo 28 de la Constitucion Política del Estado; oido el Consejo de Estado y con su acuerdo, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias del Congreso Nacional, tengo la honra de proponeros para vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.o Las fuerzas de mar y tierra, durante el año 1921, no podrán exceder de 34,938 hombres, de los cuales 1,361 corresponderán a los oficiales jenerales, superiores, capitanes y subalternos de guerra y mayores del Ejército y 689 a los oficiales jenerales, superiores y subalternos de guerra y mayores de la Armada; 9,306 al perosnal de tropa permanente del Ejército; 6,058 a los equipajes de la Armada; 13,125 a los conscriptos del Ejército; 1,000 a los conscriptos de la Armada; 636 al personal de tropa de la artillería de costa; 200 conscriptos de la artillería de costa y 2,573 a los carabineros.

Art. 2.o La Armada Nacional tendrá durante el mismo año de 1921 las siguientes naves:

Ocho buques de guerra: acorazados "Almirante Latorre" y "Capitan Prat", cruceros "O'Higgins", "Esmeralda", "Blanco Encalada", "Chacabuco", "Ministro Zenteno" y "Presidente Errázuriz".

Tres buques-escuelas: "Jeneral Baquedano", "Ex-Cochrane" y "Abtao".

Cinco caza-torpederos: "Almirante Cóndell", "Almirante Lynch", "Almirante Williams", "Almirante Uribe" y "Almirante Riveros".

Seis sumerjibles: "H-1", "H-2", "H-3", "H-4", "H-5" y "H-6".

Dos buques sostenes de sumerjibles: "Tomé" y "Talcahuano".

Siete destróyers: "Capitan O'Brien", "Capitan Merino Jarpa", "Capitan Muñoz Gamero", "Capitan Orella", "Capitan Thompson", "Teniente Serrano" y "Guardia Marina Riquelme".

Tres torpederas: "Hyatt", "Videla" y "Contreras".

Tres trasportes: "Angamos", "Maipo" y "Rancagua".

Once escampavías: "Leucaton", "Elicura", "Orompello", "Colo-Colo", "Aguila", "Porvenir", "Yelcho", "Cóndor", "Huemul", "Pisagua" y fragata "Lautaro".

Ademas, los pontones, remolcadores y embarcaciones menores necesarias para el servicio.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—**Juan Luis Sanfuentes.—Ladislao Errázuriz.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 8.o del artículo 28 de la Constitucion Política del Estado, vengo en proponeros, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Permítese por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional y diez leguas a su circunsferencia".

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—**Juan Luis Sanfuentes.—Ladislao Errázuriz.**

3.o Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 17 de noviembre de 1920.—Con la presente comunicacion tengo el honor de remitir a V. E. copia de diez actas de visitas practicadas en la Aduana de Antofagasta por los inspectores del ramo, desde mayo de 1907 a setiembre del año en curso, datos solicitados por V. E. por oficio número 160, de 28 de agosto último, a peticion del honorable Diputado, don Enrique Rodríguez Mac-Iver.

Dios guarde a V. E.—**Francisco Garces Gana.**

4.o De los siguientes oficios del Honorable Senado:

Santiago, 16 de noviembre de 1920.—El Senado, en sesion de ayer, ha tenido a bien aceptar la invitacion de esa Honorable Cámara para formar una Comision Mista, compuesta de la Comision de Lejislacion y Justicia de esta Cámara y del Comité de Reforma Constitucional de esa Ho-

norable Corporacion, a fin de que estudie e informe todos los proyectos pendientes del Congreso, sobre reforma de la Constitucion Política del Estado.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 236, sin fecha.

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Devuelvo a V. E. aprobado por el Senado en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de acuerdo por el cual se concede a la institucion denominada Sociedad Escuela Alemana de La Union que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo de fecha 30 de abril de 1887, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por 30 años, la posesion de varios bienes raices, que en dicho proyecto se indican, situados en la ciudad de La Union, del departamento del mismo nombre.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 235 de ... del actual.

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar. —José M. Cifuentes,** pro-Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para pagar una gratificacion especial a los oficiales chilenos comandados en el Ejército de los Estados Unidos de Norte América.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 233, de fecha 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—José M. Cifuentes,** pro-Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—El proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que modifica algunas de las disposiciones de la lei número 3,508, de 27 de febrero de 1919, ha sido aprobado por el Senado con las siguientes modificaciones.

En el artículo 1.o, a continuacion de la fecha 27 de febrero de 1919, se ha agregado la frase: "que autorizó la contratacion de un empréstito para la Municipalidad de Iquique".

En el inciso e) de este artículo se ha cambiado la preposicion "de" por la conjuncion "e".

En el artículo final se ha reemplazado la frase: "o en bonos mismos del empréstito" por la siguiente "o en bonos del mismo empréstito".

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—José M. Cifuentes,** pro-Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República, por el término de 5 años, para contratar un empréstito, a un tipo de interes hasta del 8 por ciento, que produzca la suma de siete millones setecientas cincuenta y cinco mil libras esterlinas (£ 7.755,000), o su equivalente en otra moneda estranjera o nacional de oro. El plazo para la estincion de esta deuda no podrá ser inferior a cinco años.

La contratacion de este empréstito podrá hacerse por parcialidades.

Art. 2.o El producto de este empréstito se destinará:

a) A la realizacion del plan de obras y mejoramiento en la Red Central Sur que apruebe el Supremo Gobierno.

b) A integrar a la Empresa las sumas que compruebe haber invertido en obras efectuadas en conformidad a las autorizaciones concedidas en las leyes números 3,236, de 5 de febrero de 1917 y 3,361, de 19 de abril de 1918 y que se detallan en el plan propuesto y a saldar el déficit de los años 1918, 1919 y 1920.

c) A cancelar la cuenta corriente bancaria autorizada por el artículo 6.o de la lei número 3,501, de 20 de febrero de 1919.

Art. 3.o El servicio del empréstito se hará por el Estado. La Empresa deberá reintegrar al Fisco el valor de este servicio. Durante los tres primeros años, el Estado hará el servicio con sus propios fondos y la Empresa le reembolsará este gasto en los años sucesivos por parcialidades que fije el Presidente de la República.

Art. 4.o El Presidente de la República podrá emitir, con cargo al empréstito autorizado por el artículo 1.o, bonos del Estado pagaderos en moneda corriente hasta por la suma de $ 92.000,000, que ganen un interes de 8 por ciento y una amortiza-

cion acumulativa de 4 por ciento anuales. Estos bonos estarán exentos del pago de impuestos fiscales y municipales y servirán para caucionar el retiro de los vales de tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o de la lei número 2,912, de 3 de agosto de 1914, lei que se considera en vijencia para el efecto determinado en este artículo, miéntras rija la presente lei.

El Estado se reserva el derecho de amortizar estraordinariamente los bonos a que se refiere el artículo, en la fecha que crea conveniente.

Art. 5.o El producto del empréstito contratado con arreglo al artículo 1.o, en la parte en que se hallare representado por las obligaciones emitidas conforme al artículo anterior, se aplicará necesariamente a la amortizacion estraordinaria de dichas obligaciones.

Art. 6.o El Presidente de la República podrá emitir y colocar bonos del Estado pagaderos en oro o adoptar cualquiera otra forma de colocacion del empréstito en el estranjero, sujetándose en todo caso a lo dispuesto en el artículo anterior en órden a la amortizacion estraordinaria de las obligaciones que se hayan emitido en el pais.

Art. 7.o Autorízase al Presidente de la República para aceptar en el contrato de empréstito a que se refiere esta lei, cláusulas que establezcan garantías futuras en el caso de que el Estado las dé en otros empréstitos que pueda contratar posteriormente.

Art. 8.o Derógase la lei número 3,598, de 28 de enero del presente año".

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.** —**José M. Cifuentes,** pro-Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a monos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60,000) en la reconstruccion y reparacion del edificio fiscal de la cárcel de Arica.

La parte de estos fondos que se invierta hasta el 31 de diciembre del presente año, se deducirá de los ítem 767 y 786, partida 18 del presupuesto de Industria y Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.** —**José M. Cifuentes,** pro-Secretario.

Santiago, 16 de noviembre de 1920.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad Agrícola del Sur una subvencion estraordinaria de cincuenta mil pesos ($ 50,000) para los gastos que le demande la celebracion de una Esposicion Agrícola en diciembre próximo.

Redúcense en igual suma los fondos consultados en el ítem 819 del presupuesto de Industria y Obras Públicas para el ferrocarril de La Union a Rio Bueno".

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 16 de noviembre de 1920.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.— Se autoriza al Presidente de la República para invertir, ademas de los fondos concedidos por la lei número 3,663, de 10 de setiembre último, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250,000) en los gastos que demande la celebracion del IV Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallánes y la recepcion de las misiones estranjeras, e impútese el gasto a la mayor entrada consular.

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920. — Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados en la época de la Independencia por el coronel graduado de Ejército, don Gregorio Cordovez, concédese, por gracia, a sus nietas lejítimas doña

Rosa y doña Elena Cordovez Cordovez, derecho a disfrutar de una pension mensual de cien pesos de la que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años".

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920. — Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—En atencion a los eminentes servicios prestados al pais por el coronel de Ejército de la época de la Independencia, don Fernando Cuitiño, concédese, por gracia, a doña Elvira Acuña Cuitiño, una pension mensual de ciento cincuenta pesos de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años".

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Ascension y a doña Celestina del Rosario Hernández, hermanas del sarjento 2.o, Pedro Hernández, muerto en la batalla de Chorrillos, el goce de una pension mensual de treinta pesos, que de disfrutarán en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Agustina Toledo Duran, hija del sarjento 1.o, de la época de la Independencia, don José Ignacio Toledo, una pension mensual de treinta pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprocion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a doña Anjelina Locornec, viuda de Miller y a sus hijas solteras, una pension anual de un mil doscientos pesos, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Juana Gómez, viuda del sarjento 2.o de Ejército, José Manuel Figueroa, el goce de una pension mensual de veinticinco pesos.

La pension otorgada por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Antonia Sarmiento M., hija lejítima del coronel de Ejército, servidor de la época

de la Independencia, don José Domingo Sarmiento, el goce de una pension anual de mil doscientos pesos, en vez de la de que disfruta actualmente."

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 192.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña María Guerrero, viuda del capitan asimilado de Ejército, don Cárlos Gibbs Latham, el goce de una pension mensual de cien pesos, de que disfrutará con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el capitan de fragata, don Pedro Martínez Díaz, concédese a su hija, doña Jesus Martínez, viuda de Calvo, una pension mensual de ochetna pesos, de que disfrutará en conformidad a la la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.,** Secretario

---

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Eulojia Delgado, hermana del soldado, Tránsito Delgado, muerto a consecuencia de las heridas que recibió en la batalla de Miraflores, una pension mensual de veinte pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Blanca Ravest, viuda de Cuadra, el goce de una pension mensual de treinta pesos, de que disfrutará con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Margarita Moya, viuda del soldado Vicente Venegas, el goce de una pension mensual de quince pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex-soldado del estinguido batallon movilizado "Búlnes", don Pedro Nolasco Valenzuela, el goce de una pension mensual de treinta pesos.

La pension otorgada por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años.''

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—En atencion a los servicios prestados en la guerra del Pacífico por el soldado del estinguido Batallon Chillan, don José Montoya, concédesele, por gracia, el goce de una pension mensual de treinta pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

''Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Elisa Díaz Mateluna, nieta del servidor de la Independencia, mayor graduado de Ejército, don Mateo Mateluna, el goce de una pension mensual de cien pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el mayor de Ejército de la época de la Independencia, don José Antonio del Canto, concédese, por gracia, a doña Clara Amelia Rodríguez del Canto, una pension mensual de cincuenta pesos, de la que disfrutará por espacio de diez años y con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Ana Luisa Martínez, nieta del capitan servidor de la Independencia, don Manuel Santelices Valdivieso, el goce de una pension mensual de cuarenta y cinco pesos, de que disfrutará con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—En atencion a los servicios prestados en la guerra contra el Perú y Bolivia por el sarjento 2.o, don Ruperto Espinosa Astorga, concédese, por gracia, a su madre, doña Zoila Astorga, viuda de Espinosa, una pension mensual de treinta pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Luisa Silva Lastarria, viuda de Grez, nieta del teniente coronel, servidor de la época de la Independencia, don Francisco Solano Lastarria, el goce de una pension mensual de cin-

cuentas pesos, de que disfrutará con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el capitan de navío, don Javier Barahona Calvo, concédese a su viuda, doña Virjinia Pérez Maffey, y a sus hijos menores, el derecho de gozar de la pension correspondiente en conformidad a las leyes número 2,644, de 23 de febrero de 1912 y número 2,406, de 9 de setiembre de 1910.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a doña Telesila Herrera, viuda de Martel, el goce de una pension mensual de sesenta pesos, en mérito de los servicios prestados en la Administracion Pública por su esposo, don Manuel Martel."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los importantes servicos prestados a la nacion, por el coronel de la época de la Independencia, don Nicolas Maruri, concédese, por gracia, a su hija, doña Clorinda Maruri, una pension anual de mil ochocientos ochenta pesos, en vez de la pension de montepío militar, de que disfruta como viuda del teniente coronel de Ejército, don Vicente Escala.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Rosa Maldonado Fuenzalida, nieta del capitan de Ejército, servidor de la época de la Independencia, don Francisco Fuenzalida, el goce de una pension mensual de cuarenta y cinco pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.**— **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese a doña Rita Cisternas Brito, hermana del sarjento 1.o, don Benito Cisternas Brito, muerto en la batalla de Chorrillos, una pension de cuarenta pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.**— **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Ester Gutiérrez, esposa de don Cárlos Martín, recluido actualmente en la Casa de Orates, el derecho de percibir el montepío que le corresponde como hija del coronel de Ejército, don José Antonio Gutiérrez.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Mercedes Cavieres, cantinera del Ejército durante la guerra contra el Perú y Bolivia, una pension mensual de treinta y cinco pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Cármen Meza, viuda de Verdugo, el goce de una pension mensual de cuarenta pesos, de la que disfrutará con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al capitan de Ejército, don Eduardo Ramírez Rosales, el derecho de gozar de la pension de invalidez absoluta, en vez de la invalidez relativa de que disfruta actualmente."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex-sarjento 2.o de Ejército, Vicente Verdugo, una pension mensual de veinte pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se concede, por gracia, a doña Beatriz Mujica Muñoz, nieta del capitan de la Independencia, don José Tomas Mujica, el derecho a gozar de la pension que el artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881, otorga a la viuda e hijos lejítimos de un oficial de esa clase, muerto en accion de guerra.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Clara Fernández, viuda de Bravo y a doña Ofelia Fernández Anguita, nietas del teniente coronel, servidor de la época de la Independencia, don Estanislao Anguita, el goce de la pension que el artículo 11 de

la lei de 22 de diciembre de 1881, señala a los hijos lejítimos de un oficial de Ejército de ese grado.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Amalia, doña Pastorisa, doña María y doña Olivia Arce Lazo, nietas del capitan servidor de la Independencia, don Jilberto Arce, el goce de una pension mensual de cien pesos, de que disfrutarán con restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Emilia Arellano, viuda del soldado, Eleuterio Ortiz, y a sus hijos menores, el goce de una pension mensual de treinta y cinco pesos, de que disfrutarán con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, al soldado de la guerra del Pacífico, don Alvaro Orellana, el goce de una pension mensual de cuarenta pesos."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al capitan del estinguido batallon movilizado "San Fernando", don Adolfo Guzman, el derecho de disfrutar de la pension correspondiente a un inválido relativo."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los brillantes servicios prestados al pais por el jeneral de Brigada, don Pedro Lagos, concédese, a su hermana, doña Mercedes Lagos, viuda de Velozo, una pension mensual de doscientos pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, por el plazo de diez años, a doña Dolores Mendoza, viuda de Arriagada y a doña Carolina Mendoza, viuda de Velozo, hermanas del teniente de Ejército, muerto en la batalla de Tarapacá, don Amadeo Mendoza, el goce de una pension mensual de cien pesos,

de que disfrutarán en conformidad a la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, una pension mensual de veinte pesos, a doña Clorinda Orellana, viuda del soldado de la guerra del 79, don Anacleto Zenteno Sepúlveda."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Cristina, doña Sara, doña Laura, doña Hortensia y doña Ana Cavada Lawri, hijas lejítimas del mayor de guardias nacionales movilizadas, don Federico 2.o Cavada Díaz, el goce de una pension anual de un mil doscientos pesos, de que disfrutarán con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Sara Villarroel Fuenzalida, nieta del capitan de la época de la Independencia, don Francisco Fuenzalida, una pension mensual de cincuenta pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por le jeneral de Division, servidor de la Independencia, don Domingo Urrutia, concédese a sus nietas, doña Blanca Acuña, doña Aemedios del Cármen y doña Javiera Ines Urrutia Urrutia, una pension mensual de doscientos cincuenta pesos, de la que disfrutarán en conformidad a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por esta lei se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados en la guerra de la Independencia por don Francisco Avila Lemus y don Narciso Carvallo Plaza de los Reyes, concédese, por gracia, a su nieta, doña Cármen Anjélica Avila Carvallo, una pension mensual de cien pesos.

La pension otorgada por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al soldado del estinguido batallon Atacama,

don Juan de Dios Romero, una pension mensual de treinta pesos.

La pension otorgada por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a doña Rosalía Cárdenas, viuda de Olavarría, el goce de una pension mensual de treinta pesos, en mérito de los servicios prestados por su esposo, don Pedro Olavarría B.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Matilde Jiménez, viuda de Labbé, la pension que la lei número 2,295, de 30 de marzo de 1910, otorgó a doña María Dolores Jiménez, en atencion a los servicios prestados por el teniente coronel de la época de la Independencia, don Pedro José Jiménez.

La pension otorgada por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años.''

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Rosa Elvira Briones, el goce de una pension mensual de treinta pesos, de que disfrutará con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañatru E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

''Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Modesta Espinosa Pica, viuda de Castro y a doña Amelia Espinosa Pica, el goce de una pension mensual de ciento cincuenta pesos, de que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI.

''Artículo único.—Concédese, por gracia, y por plaz o de diez años, a doña Margarita Roco, viuda de Martínez, en atencion a los servicios prestados durante la guerra de 1879 en el Rejimiento de Artillería número 2, el goce de una pension mensual de cuarenta pesos.''

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex-guardian de la policía de Tarapacá, don Luis Carrasco Escudero, el derecho de disfrutar de una pension mensual de retiro de ochenta pesos, con esclusion de toda otra pension o asignacion fiscal.''

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Juan de Dios Sepúlveda González, pension correspondiente al empleo de inspector de policía, que no alcanzó a desempeñar por haberse invalidado en acto del servicio, despues de haberse propuesto para dicho cargo."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En mérito de los servicios prestados al pais por el ex-alcaide de la Aduana de Antofagasta, don Miguel José Hurtado, concédese, por gracia, y por el plazo de diez años a su viuda, doña Baldomera Díaz, viuda de Hurtado, el goce de una pension mensual de cien pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a doña Celia Garfias, viuda Germain, el goce de una pension mensual de doscientos pesos, en mérito de los servicios prestados por su esposo, don Philiberto Germain, ex-director del Museo Nacional."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Florinda Pizarro, viuda de Merino y a sus hijos menores, el goce de una pension mensual de cien pesos, de que disfrutarán con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex-carabinero del segundo escuadron de Ferrocarriles, don Julio Chamorro, el goce de una pension mensual de cincuenta pesos."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Alfonso Aldunate G., ex-oficial del departamento de alcaidía de la Aduana de Valparaiso, el derecho de disfrutar de una pension de jubilacion, equivalente al sueldo anual asignado a dicho empleo."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a don José del Cármen Meneses, empqauetador del archivo de la Contaduría de la Segunda Seccion de los Ferrocarriles del Estado, una pension mensual de ochenta pesos.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Virjinia Valenzuela, viuda de Ruiz y a doña Edelmira Valenzuela Ruiz, una pension mensual de cincuenta pesos, de que disfrutarán por iguales partes en conformidad a la lei de montepío militar, sin derecho a acrecer.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.**

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a doña Cármen Rodríguez Riveros, una pension mensual de cien pesos, en mérito de los servicios prestados por ella en el ramo de la instruccion pública."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Matilde Cabezon, viuda de Edards, el goce de una pension mensual de cien pesos, de que disfrutará con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañaartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Laura y doña Aida Concha Barriga, el goce de una pension mensual de ciento cincuenta pesos, de que disfrutarán con las restricciones establecidas por la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a las obras de carácter didáctico sobre telegrafía sin hilos, de que es autora doña Celinda Arlegui de Rodicio, concédesele, por gracia, el goce de un premio mensual de cincuenta pesos.

El premio otorgado por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En mérito de los servicios prestados en la pacificacion de la Araucanía, por don Manuel Antonio Osses, se concede a su viuda, doña Oeonor Alvarez de Osses, y a sus hijas solteras, una pension mensual de cien pesos, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Guadalupe Lavin, viuda de Castillo, el derecho de gozar de la pension de treinta pesos mensuales, que le fué otorgada primitivamente en union de su madre y de su hermana, por lei de 20 de octubre de 1863 y cuyos beneficios habia perdido por haber contraido matrimonio.

La pension otorgada por esta lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a cien pesos la pension mensual de montepío de que disfruta actualmente doña Rosario Saavedra, viuda de Fuenzalida, como hija del teniente de Marina, don Juan Saavedra."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el teniente coronel de Ejército, don Daniel García Videla, elévase, por gracia, a doscientos pesos la pension mensual de montepío de que disfruta su viuda, doña Tránsito Larenas, viuda de García."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el teniente coronel, don Parmenion Sánchez, auméntase, por gracia, a ciento cincuenta pesos mensuales la pension de montepío militar que actualmente disfruta su única hijo, doña María Ester Sánchez Albarracin."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a cien pesos la pension mensual de montepío de que actualmente disfrutan doña Esther Romero, viuda de Arredondo y sus hijos menores, don Abdon y doña Esther Arredondo Romero."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a al mayor de Ejército, don J. Domingo Casanueva, el goce de una pension de invalidez absoluta, en vez de la de invalidez relativa de que disfruta actualmente."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas an-

tecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artculo único.—Elévase, por gracia, a cien pesos la pension mensual de montepío, de que disfruta doña Filomena Ramírez, viuda del mayor de Ejército, don Antonio Alberto Cervantes."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a docientos pesos la pension mensual de montepío, de que actualmente disfruta doña Mercedes Urrutia, viuda del coronel de Ejército, don Vicente Ruiz y su hija, doña Estela Ruiz Urrutia."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la suma de seiscientos pesos la pension anual de que actualmente disfrutan doña Celia Ramona y doña Lidia Arriagada."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Auméntase, por gracia, a cien pesos mensuales la pension de que actualmente disfruta doña Elvira Cuéllar de Alenk Escala."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a cien pesos ($ 100), la pension mensual de montepío militar, de que disfrutan, la viuda del capitan de Ejército, don Rafael Casanueva, doña Zoila Ferrada y su hija, doña Rafaela María Casanueva Ferrada.

La pension otorgada por la presente lei, se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar** —**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Antonio Cáceres, viuda de Cordóvez, un aumento anual de noventa y seis pesos de la pension de que disfruta en conformidad a la lei 894, de 20 de enero de 1897 y del cual gozará durante diez años, a contar de la fecha de la promulgacion de esta lei."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.**— **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a cuarenta pesos ($ 40) la pension mensual de montepío de que disfruta doña Gricelda Avilez, viuda del teniente 2.o, don Domingo Antonio Rodríguez."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.**— **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a mil pesos la pension aunal de montepío de que actualmente disfruta la familia del mayor graduado de Ejército, don Abraham Valenzuela Silva."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a ciento cincuenta pesos la pension mensual de montepío de que actualmente disfruta doña Ana María Cámus, viuda del teniente coronel, don Antonio González."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a la cantidad anual de un mil ochocientos pesos, la pension que actualmente disfruta doña Elvira Briceño, viuda del teniente coronel de Ejército, don Julio Mourgues."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con

Santiago, 9 de novimebre de 1920.—Con

motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a sesenta pesos la pension mensual que la lei número 2,409, de 14 de setiembre de 1910, otorgó a doña Félix María Santiago, hija del herrero 1.o de la Armada, don Francisco Santiago, muerto en el combate naval de 21 de mayo de 1879."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a ciento veinte pesos la pension mensual que la lei número 932, de 6 de agosto de 1897, concede a doña Candelaria Riveros, viuda de Salas, hija del teniente coronel, servidor de la época de la Independencia, don José Antonio Riveros."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de novimebre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a cincuenta pesos la pension mensual de montepío de que actualmente disfruta doña Elvira del C. Campos, viuda del capitan de Ejército, don Elías Arredondo."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.— Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a ciento cincuenta pesos la pension mensual de montepío de que disfruta actualmente doña Elisa Stoller, viuda del injeniero 2.o de la Armada, don Fructuoso Várgas."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.— Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a ciento cincuenta pesos la pension mensual de montepío de que disfruta actualmente doña Julia Elisa y doña Fresia Dañin Pérez de Arce."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a cincuenta pesos la pension mensual de montepío de que disfruta doña Matilde Campos, viuda del capitan graduado de Ejército, don José Liborio García."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a mil ochocientos pesos la pension anual de montepío, de un mil ciento setenta pesos de que disfruta actualmente doña Moralia Piña Oróstegui, hija del capitan, servidor de la Independencia, don Luciano Piña Berkeski."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Elévase, por gracia, a dos mil pesos la pension anual de jubilacion de que actualmente disfruta el ex-profesor del Liceo de La Serena, don Francisco Varela Calzada."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Auméntase, por gracia, la pension de retiro de que goza el ex-guardian 3.o de la policía de Santiago, Alfredo López Vásquez, a la suma equivalente al sueldo de actividad que actualmente tiene dicho empleo."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, y para los efectos de su retiro, al teniente coronel de Ejército, retirado absolutamente, don Enrique Salcedo, el abono de tiempo de cinco años, once meses y seis dias que sirvió en el Instituto Comercial de Coquimbo, como inspector jeneral, sub-director y profesor de varias asignaturas, desde el 13 de febrero de 1905 hasta el 1.o de marzo de 1911."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los importantes servicios militares prestados al

pais por el teniente coronel graduado, don Leandro Fredes, abónasele, por gracia, para los efectos de su pension de retiro, los dos años que permaneció como cadete pensionista de la Escuela Militar."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se concede, por gracia, al teniente coronel de Ejército, don Enrique Phillips Huneeus, un abono de cinco años de servicios para los efectos de su retiro."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al sarjento mayor, retirado del Ejército, don Manuel Antonio Francke Varas, un abono de cinco años de servicios para los efectos de su pension de retiro."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion al descubrimiento realizado en los canales magallánicos el año 1902, por el capitan de fragata, retirado temporalmente, don Ismael Gajardo Reyes, concédesele, por gracia, un abono de diez años de servicios."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, al cirujano de Ejército, don Víctor Barros Merino, retirado absolutamente, para los efectos de su pension de retiro y montepío, seis años, ocho meses y diez dias, tiempo durante el cual sirvió los cargos de gobernador de San Cárlos y de Taltal, y el de tesorero fiscal de San Bernardo."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, al capitan, don Luis Alvarez E., para los efectos de su retiro, los seis meses y diecinueve dias que sirvió el empleo de comisario de la guardia de la segunda administracion de los Ferrocarriles del Estado."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a ma nos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, de abono al piloto de corbeta, don José Caro Bach, para los efectos de su retiro, los diez años, cuatro meses y veinticuatro dias que sirvió como empleado a contrata en la Armada Nacional."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al capitan de Ejército, retirado absolutamente, don Pío Guerrero Bascuñan, para los efectos de su pension de retiro, un abono de servicios de ocho años."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, al sarjento 1.o de Ejército, don Estéban Salazar P., para los efectos de su licenciamiento, el tiempo comprendido entre el 1.o de marzo de 1891 hasta el 22 de junio de 1895, durante el cual sirvió en la guardia especial de la Penitenciaría de Santiago."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, al sarjento 1.o de Ejército, Pedro I. Guerrero, el tiempo que le falta para obtener su retiro en conformidad a lo establecido en el inciso 1.o del artículo 6.o de la lei 3,045."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase a don Claudio Sarmiento Cabrera, para los efectos de su jubilacion, los dos años, ocho meses y diez dias que sirvió como brigadier de la cuarta compañía del Rejimiento Emeralda, y como marinero segundo de la subdelegacion marítima de Taltal."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, al ex-sarjento segundo de Ejército, don Julian Castro Herrera, un abono de cuatro meses y cinco dias para que complete veinticinco años de servicios."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, al ex-sarjento primero del Batallon Zapadores número 2, don José Villena González, para los efectos de su pension de retiro, un abono de diecinueve dias que le faltan para completar diecinueve años de servicios."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese de abono a don Cárlos Arce M., para los efectos de su jubilacion, los nueve años, dos meses y veintisiete dias que sirvió en el equipaje de la Armada."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, y para los efectos de su retiro policial, al jefe de la Seccion de Seguridad de Valparaiso, don Cárlos Alamos O., los doce años, tres meses y veinte dias que sirvió en las fijas del Ejército."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, y para los efectos de su jubilacion, al ex-comisario de la Policía de Santiago, don Froilu Díaz Canto, un año y cuatro meses de servicios prestados en la campaña contra el Perú y Bolivia, como teniente de la Seccion de Bagajes del Ejército."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dadd su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, a don Cárlos Buzzoli, comisario de la Policía de Santiago, un abono de cinco años de servicios para los efectos de su retiro policial."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Concédese, por gracia y para los efectos de su retiro, al inspector de la Policía de Valparaiso, don Ricardo Cruzat Espinosa, un abono de tiempo de cinco años, en mérito de los servicios que le cupo prestar con motivo del terremoto del 16 de agosto de 1906."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase ,por gracia, para los efectos de su retiro, al inspector de Policía, don Ismael Núñez Inostroza, los cinco años, seis meses y veintiocho dias que permaneció en el servicio del Ejército."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Se declara de abono, por gracia, al inspector retirado de la Policía de Santiago, don Alejandro Lamadrid Muñoz, para los efectos de su pension de retiro, el tiempo que sirvió en el Ejército, debiendo computársele dicha pension sobre la base del sueldo asignado actualmente a su empleo."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, al inspector de la Policía de Iquique, don Victoriano Monsalve, para los efectos de su retiro policial, los catorce años, tres meses y veintinueve dias que ha servido como individuo de tropa del Ejército."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Se declara de abono, por gracia, al sub-inspector de la Policía de Santiago, don Manuel J. Duran Sánchez, para los efectos de su retiro, el tiemo durante el cual sirvió en el Ejército."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, para los efectos de su jubilacion, al ex-ayudante de la Policía de Valparaiso, don Samuel Plaza Guzman el tiempo que sirvió en las policías de San Francisco de Limache y de Santiago, comprendido, respectivamente, entre los años 1895 a 1897 y 1882 a 1892."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, y para los efectos de su retiro, al ex-guerdian tercero de la Policía de Santiago, don Rafael Hederra Martínez, el tiempo que sirvió en el Ejército durante la guerra del Pacífico."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, y para los efectos de su jubilacion, al guarda-almacenes del Telégrafo del Estado, don Eleuterio Ahumada Olivares, dos años, ocho meses y catorce dias de servicios prestados en los Ferrocarriles del Estado, tiempo equivalente a la mitad del que sirvió en esa reparticion."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, y para los efectos de su jubilacion, al promotor fiscal de Rancagua, don Francisco Antonio González, un abono de tiempo de cinco años, por los diez que sirvió como procurador del número del departamento de La Serena."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, a don Ramon L. López Pinto, actual visitador de escuelas de Quillota y Limache, el abono de tres años y seis meses que permaneció en los Estados Unidos, en comision del Gobierno, para perfeccionar sus estudios pedagójicos."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

'Artículo único —Concédese, por gracia, a don José Félix González Rocuant, visita-

dor de escuelas de Melipilla, un abono de dos años siete meses de servicios para los efectos de su jubilacion."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, y para los efectos de su jubilacion, al señor don Cáros Franzani Meza, un abono de tiempo de un año que sirvió como subinspector de internos en el Liceo de Concepcion, sin nombramiento supremo."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, de abono para los efectos de su jubilacion, a don Rómulo J. Peña M., el tiempo trascurrido entre el 1.o de marzo de 1889 y el 22 de febrero de 1894, durante el cual desempeñó diversas comisiones que le fueron conferidas por el Supremo Gobierno."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santialgo, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, a don Simon Contreras Sánchez, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que sirvió en el Ejército, comprendido entre el 14 de setiembre de 1880 y el 15 de junio de 1884."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gra- al inspector de oficinas fiscales, don Armando Olavarría Rodríguez, para los efectos de su jubilacion, un abono de cinco años de servicios."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Abónase, por gracia, al contador de Ejército, don Víctor Otero Lillo, para los efectos de su pension de retiro, los once meses que desempeñó el empleo de escribiente del Ministerio de Hacienda, comprendido entre el 1.o de junio de 1888 y el 30 de abril de 1889."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, a don Vicente Quezada Carneiro, para los efectos de su jubilacion, un abono de cuatro años de servicios."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, a don Pedro A. Carvacho, conductor de

trenes de los Ferrocarriles del Estado, el derecho a que se le computen, para gozar del pago de los bienales que le correspondan, el tiempo comprendido entre el 1.o de mayo de 1891 y el 31 de enero de 1898, que estuvo desempeñando una comision fiscal en el ferrocarril en construccion de Calera a Cabildo."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Se declara, por gracia, que el ex-alférez del Rejimiento de Artillería número 2, inválido, don Emeterio Bravo, tiene derecho a acojerse a los beneficios establecidos por la lei número 2,040, de 13 de setiembre de 1907, no obstante lo dispuesto en su artículo 4.o"

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Se declara, por gracia, que corresponde a la familia del sarjento mayor graduado, don David Silva Lémus, el goce de la pension de montepío asignada por la lei a la familia de un sarjento mayor."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Declárase que la pension de montepío que concede la lei número 3,295, de 5 de marzo de 1910, en atencion a los servicios prestados por el sarjento mayor de la época de la independencia, don Luis Salazar, debe pagársele a doña Virjinia Salazar v. de Arana, a contar desde la promulgacion de la referida lei."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Declárase incluidas en la lei número 2,550, de 5 de setiembre de 1911, a doña Mercedes, doña Lastenia y doña Domitila Gómez del Fierro, hijas lejítimas del mayor de Ejército, don Luis Enrique Gómez."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 15 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Declárase, por gracia, de abono para los efectos de su jubilacon, al consultor técnico de la Oficina Central de Estadística, don Francisco de Béze, los dos años que estuvo encargado por el Ministerio de Justicia de iniciar la estadística criminal de la República."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Rehabilítase, por gracia al mayor de Ejército, don Alfredo Valenzuela Basterrica, para que pueda acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar. —Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas

antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Rehabilítase, por gracia, al sub-teniente de Ejército de la guerra del 79, don Juan Luis Rojas, para que pueda acojerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Rehabilítase, por gracia, al cabo preimero del estinguido Batallon movilizado Tacna, don José de la Rosa Castro, para que pueda acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo e lhonor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Rehabilítase, por gracia, al ex-cabo primero del estinguido Batallon movilizado Victoria, don José Domingo Orozco, para que pueda acojerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Rehabilítase, por gracia, al ex-soldado de la guerra del Pacífico, don Lázaro Rodríguez, para que pueda acojerse a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Rehabilítase al ex-carbonero de la Armada, don Daniel Palma G., para que pueda acojerse a los beneficios que otorga la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, al ex-marinero de la Armada Nacional y veterano de la guerra del Pacífico, don Pascual Ramírez Vergara, el derecho de acojerse a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Rehabilítase, por gracia, al teniente de Ejército, retirado absolutamente, don Manuel Montero, para que pueda someterse al descuento prescrito por el artículo 3.o de la lei número 2,406, de 10 de setiembre de 1910."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 9 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Se rehabilita al exportero de la Cámara de Senadores, Faustino Lorca, en los derechos que tenia adquiridos para los efectos de su jubilacion, y que perdió por haber sido separado de su empleo el 15 de julio de 1907."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Devuélvase, por gracia, a la sucesion del ex-teniente coronel de Ejército, don Virjilio Méndez, la cantidad de cuatro mil trescientos diez pesos ($ 4,310) que dicho militar integró voluntariamente en arcas fiscales con motivo de un proceso seguido contra don Ambrosio Letelier y otros jefes de la espedicion de Lima a Junin, en año 1881."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese a doña Cármen Goycolea, como superiora de la Santa Familia de la Tercera Orden Franciscana, la propiedad definitiva de las diez hectáreas de terreno, a inmediaciones de Pitrufquen, cuya tenencia se le otorgó por decreto del Ministerio d Colonizacion, de fecha 13 de enero de 1909, y cuyos deslindes son los siguientes: al norte, el hospital y camino de circunvalacion de aquella ciudad; al sur, terrenos de indíjenas; al este, terrenos fiscales; y al oeste, la línea férrea."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, a doña Luisa Yáñez, viuda del soldado Juan Pablo González, muerto en la batalla de Miraflores, el derecho de gozar de la pension que otorga el artículo 13 de la lei de 22 de diciembre de 1881.

La pension otorgada por la presente lei se disfrutará por el plazo de diez años."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, al cuidador de la Seccion Seroterapia del Instituto de Hijiene, don Florencio Lucero, la calidad de empleado público a contar desde el 15 de mayo de 1888, en que entró a prestar servicios en la administracion, sin nombramiento supremo."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, al capitan del Rejimiento de Carabineros, don J. Demófilo Rubio A., el derecho de retirarse con una pension equivalente al setenta y cinco por ciento del sueldo asignado a su empleo, dejando de percibir, desde la fecha de la promulgacion de la presente lei, la pension de retiro militar de que disfruta actualmente."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar

a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, al promotor fiscal de Santiago, don Javier Vial Solar, el derecho de jubilar con una pension equivalente al sueldo anual asignado a cargo que desempeña."

Dios guarde a V. E.— **Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 13 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — En atencion a que el maquinista de los Ferrocarriles del Estado, don Adolfo Segovia Figueroa, ha servido a la Empresa por espacio de treinta y ocho años, sin que haya tomado parte en los movimientos huelguistas del personal, concédesele, por gracia, el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo.

Esta pension será pagada por la Caja de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado."

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 11 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, al ex-inspector de la Policía de Santiago, don Hermójenes Briceño, el derecho de jubilar con arreglo a las disposiciones de la lei número 1,840, de 22 de febrero de 1906, y sirviéndole de base los once años y diez meses que ha acreditado haber permanecido en la administracion pública."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—Con motivo de la solicitud, informes y demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. —Considérase, por gracia y para los efectos de su retiro, que los servicios del ex-sarjento primero del Ejército, don Andres Salazar Navarrete, han sido prestados sin interrupcion y le dan derecho a los beneficios que acuerda el artículo 21 de la lei número 2,644, de 23 de febrero de 1912."

Dios guarde a V. E.—**Abraham A. Ovalle.** —**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

5.o De los siguiente oficios del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 9 de noviembre de 1920. —El Ministerio de Relaciones Esteriores ha enviado a este Tribunal el decreto número 1,482, que ordena tomar razon del número 1,375, por el cual se comisiona al cónsul particular de Chile en Burdeos, don Héctor Briones Luco, para que permanezca agregado a dicho Ministerio, en el desempeño de las funciones que le ha encomendado.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei, porque considera que el sueldo consultado en el ítem respectivo del presupuesto vijente para pagar el empleo de cónsul en Burdeos, no puede ser devengado sino por la persona que efectivamente desempeñe las funciones propias de dicho cargo y no otras ajenas al mismo, como ocurriria en el presente caso con el señor Briones.

Ademas, el Senado Consulto de 1823 dispone que no se pague dicho sueldo a los empleados que no están en el ejercicio efectivo de sus destinos.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del referido decreto, y se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales vijentes.

La Corte de Cuentas en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.o de la lei de 20 de enero de 1888, modificado por el artículo 11 de la lei 3,620, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado y el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia remito a V. E. copias autorizadas de los decretos y de las actas de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—**A. Echeverría.**

Santiago, 10 de noviembre de 1920.—El

Ministerio de Guerra ha enviado a este Tribunal los decretos que se indican y que ordena tomar razon de decretos representados por la I. Corte de Cuentas:

Decreto número 2,662, que insistente en la toma de razon del decreto número 1,970, por el que se dispone que en vista de que el sumario que corre agregado a los antecedentes, que comprueba que el cirujano 1.o de Ejército, don Mariano Valdivia Pozo, en desempeño de actos del servicio, sufrió accidentes localizados en el tórax, que le han producido una arotitis crónica; que con los certificados médicos acompañados se acredita que la enfermedad de que padece lo ha dejado inutilizado absolutamente, no solo para el servicio militar, sino tambien para ganarse el sustento en ocupaciones usuales o propias de su condicion, se le concede su retiro absoluto con la pension anual de $ 11,700, equivalente el sueldo íntegro, asignado a su empleo por la lei número 3,644, de 1912 con el aumento de 30 por ciento de la lei 3,636, de 26 de julio último; y se ordena que dicha pension le sea pagada por la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada, desde la fecha del cese que espida la tesorería por su sueldo de actividad; y

Decreto número 2,666, que manda tomar razon del número 2,179, por el cual se declara que la resolucion a que se refiere el decreto número 1,590, de 23 de agosto de 1889 respecto al alférez del Ejército, don Francisco Javier Pinto, debe entenderse que es el llamado a calificar servicios y no la separacion absoluta.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República las repreesntaciones prescritas por la lei, respecto del primero, porque de los antecedentes aparece que el accidente que imposibilitó al señor Valdivia para el servicio, ocurrió con anterioridad a la vijencia de la lei que otorga el beneficio y, de consiguiente, no le son aplicables sus disposiciones en el presente caso, y respecto del segundo, porque considera que el Ejecutivo tiene facultad para tomar la medida disciplinaria de separar del Ejército por faltas en el servicio a un oficial inferior, y estima, por lo tanto, que la situacion legal del señor Pinto quedó resuelta con el decreto de agosto de 189, y en mismo interesado la aceptó, desde que no reclamó de ella durante 30 años. A juicio de la Corte, el Supremo Gobierno carece de facultad para rever estas resoluciones y modificar las relaciones jurídicas existentes entre el Fisco y el particular y cree que no se puede venir ahora a declarar que una separacion decretada en 1889 debe considerarse como simple llamado a calificar servicios, pues, una u otra situacion produce efectos diversos. Separado del servicio y cancelados sus despachos, no tiene derecho de ninguna clase; llamado a calificar servicios, tendria derecho a pension y derecho a dejar montepío a su familia.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos y se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales vijentes.

La Corte de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.o de la lei de 20 de enero de 1888, modificado por el artículo 11 de la lei 3,620, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados y los que ordenan tomar razon de ellos.

En consecuencia, remito a V. E. copios autorizadas de los decretos y de las actas de la I. Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—**A. Echeverría.**

6.o De la siguiente mocion:

Honorable Cámara:

Vecinos de la ciudad de Rengo, y propietarios agrícolas de la comuna de este nombre y de Pichiguao, del departamento de Caupolican, han obtenido una merced en el estero Tipaume, afluente del rio Claro, con caudal bastante para dotar de agua corriente a la ciudad de Rengo y subvenir al regadío de mas de 2,000 hectáreas de terrenos de secano.

La Direccion de Obras Públicas ha preparado ya el ante-proyecto del acueducto que se llamaria Canal Tipaume, para captar las referidas aguas y distribuirlas en un recorrido de ocho kilómetros, aproximadamente.

Los aforos practicados por la misma Direccion le dan una capacidad media de 3,500 litros por segundo.

El presupuesto provisional es de cerca de $ 150,000 y con lo que será necesario agregar para los gastos de los estudios definitivos y para imprevistos por el alza constante de los materiales de injeniería, el valor total de las obras del colector central y de sus principales derivados, será de $ 200,000 moneda corriente.

A pesar de que este costo, puede considerarse reducido, para una obra de esta clase, se hace indispensable recurrir para ini-

ciarla al empréstito y a las condiciones establecidas en la lei jeneral de regadío, porque va a satisfacer en primer término las exijencias de salubridad de la ciudad de Rengo al proporcionar aguas para sus actuales desagües que carecen de ella y mas tarde para el alcantarillado; y no es fácil recolectar de una vez, los dineros necesarios entre los vecinos, que en su mayoría son de escasos recursos y la Municipalidad no puede contribuir a esta empresa con su reducido presupuesto que apénas le alcanza para mantener los servicios urbanos mas elementales.

Ademas, en la mitad de la estension que podrá cultivarse con el Canal Tipaume, van a ser beneficiados pequeños propietarios, muchos de ellos de ménos de media hectárea, para quienes serán una especial ventaja las facilidades de pago que permite la lei de regadío.

En consideracion al progreso que este canal significaria para la capital del departamento de Caupolican y el aprovechamiento de 2,000 hectáreas de las 8,000 del valle del rio Claro, que actualmente no se riegan, someto a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.o Hácese estensiva la lei de regadío número 2,953, de 9 de diciembre de 1914 a las obras necesarias para labrar un canal con sus principales derivados que estraiga sus aguas del esterio de Tipaume y afluentes, para el regadío de Caupolican. en conformidad al proyecto confeccionado por la Direccion de Obras Públicas.

Art. 2.o Autorízase al Presidente de la República para que emita hasta $ 200,000 en bonos, para realizar las obras indicadas en el artículo anterior.

Santiago, 12 de noviembre de 1920.—**Jorje Errázuriz Tagle,** Diputado por Caupolican.

CONTRA-PROYECTO

Honorable Cámara:

El proyecto de lei a que ha arribado la Comision Especial de Salitre, contiene a nuestro juicio, disposiciones que en vez de mejorar la situacion de la industria salitrera, así en el presente como en el futuro, pueden producir en ella trastornos de gravedad que no es fácil prevenir, por la injerencia que da al Estado en los artículos 3.o y 4.o, que revisten, a nuestro juicio, caractéres de cierta gravedad.

La industria salitrera está constituida con capitales privados que en su mayoría pertenecen a capitalistas estranjeros y, aun en el caso de que todos ellos pertenecen a capitalistas chilenos, no es posible inmiscuir al Estado en la direccion de los negocios privados.

Ademas, las disposiciones del artículo 2.o, son mas propias del estatuto de la Asociacion que de la lei.

Los seis directores o administradores que segun el artículo 3.o nombraria el Estado, van a decidir con sus votos de la venta del salitre e influir en las resoluciones del directorio de la Asociacion en todo lo relacionado con los negocios salitreros.

Cualquier desacierto que se cometa con los votos de los directores nombrados por el Presidente de la República, puede herir en sus intereses a los productores de salitre y el Estado serian quien tuviera que responder a los perjuicios orijinados, quizas moral o pecuniariamente.

El Estado no es buen administrador en sus negocios propios y ménos podrá serlo en los negocios privados.

Somos de opinion que debe dictarse una lei que sonsiga reunir a los salitreros, si no a todos, a la mayor parte de ellos en la Asociacion de Productores, instándolos por medio de medidas compulsivas a reunirse; pero dejándoles absoluta libertad para manejar y dirijir sus negocios dentro y fuera de la Asociacion. Estimamos tambien que ellos deben dictar sus estatutos y someterlos a la aprobacion del Gobierno para obtener la personalidad jurídica.

Igualmente pensamos que deben dictarse algunas disposiciones jenerales, por medio de la lei, a fin de llevar a los mercados estranjeros el salitre en condiciones que permitan que se venda a los consumidores a precios convenientes a fin de estimular su consumo; para ello hai algunas disposiciones convenientes en el proyecto de la Comision, las cuales reproducimos en el siguiente proyecto que tenemos el honor de presentar a la consideracion de la Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEI.

"Artículo 1.o Los productores de salitre deberán constituirse en una Asociacion de Productores y dictar su estatuto, someterlo a la aprobacion del Supremo Gobierno y obtener personalidad jurídica.

Art. 2.o La Administracion de Productores Salitreros será ejercida por un directorio compuesto de catorce miembros, de los cuales siete serán elejidos por los jerentes de las sociedades salitreras, con mayor poder productor y siete por los jerentes de las sociedades de menor poder productor.

El Presidente de la República designará ante el directorio de la Asociacion tres delegados, quienes tendrán, en las reuniones que el directorio celebre, la facultad de opinar, pero sin derecho a voto, e impondrán constantemente al Presidente de la República acerca de la marcha de los negocios de la Asociacion, vijilará la inversion de fondos que ella administre y del cumplimiento de los estatutos.

Estos directores podrán votar en los casos de dirimir empate.

Art. 3.o La Asociacion podrá constituirse con la concurrencia de industriales que representen el 51 por ciento a lo ménos, de la produccion salitrera.

Art. 4.o Los estatutos de la Asociacion, una vez aprobados por el Presidente de la República, no podrán ser modificados sino que, con el acuerdo del 80 por ciento, a lo ménos, de los productores asociados.

Las modificaciones rejirán, en tal caso, desde la fecha en que el Presidente de la República las apruebe.

Art. 5.o La Asociacion de Productores de Salitre deberá establecer ajencias jenerales en cada uno de los paises consumidores de salitre, procurando que la designacion de cada ajente recaiga en alguna institucion bancaria de primera clase, y en personas mui conocedoras de la rejion en que se opere, relacionadas en los centros comerciales y de honorabilidad intachable.

Art. 6.o La Asociacion fijará a sus ajentes los precios de venta del salitre, tomando en cuenta el costo de produccion en el lugar del consumo, y aumentado únicamente en el porcentaje de comision que les acuerde.

Los ajentes no podrán subir estos precios sin la autorizacion del directorio de la Asociacion.

Art. 7.o No se considerará como formando parte de la Asociacion a ninguna oficina salitrera que no esté en produccion, ni podrá tomarse en cuenta sino que su produccion efectiva, pero podrán ingresar a ella cuando empiecen a producir y con la cuota que de acuerdo con los estatutos les corresponda.

Las cuotas de produccion fijadas a una oficina, no podrán ser trasferidas a otras; sin embargo, con el acuerdo de los dos tercios del directorio, podrá autorizarse su enajenacion a la Asociacion, o en su defecto, a uno o mas de sus asociados.

Art. 8.o Para que un miembro de la Asociacion pueda comprar o vender salitre a la misma, será necesario que el contrato se acuerde por la mayoría de los dos tercios del directorio.

Igual condicion se exijirá respecto de los jerente o representantes legales de las empresas productoras.

La infraccion será penada con una multa a beneficio fiscal equivalente al doble de la cantidad que corresponderia pagar como derecho de esportacion al salitre así comprado y de la cual serán responsables solidariamente los firmantes del contrato, sin perjuicio de la nulidad de éste que podrá ser reclamada por el productor perjudicado.

Art. 9.o Para la propaganda y realizacion de otros fines de la Asociacion, los productores que forman parte de ella deberán contribuir anualmente con la cantidad de diez centavos moneda nacional de oro por quintal métrico que esporten hasta el entero total de la suma de cinco millones y medio de libras esterlinas.

El Estado contribuirá en la misma forma y hasta completar una suma igual a la que eroguen los productores asociados.

Art. 10. El derecho de esportacion del salitre será de cinco pesos siete centavos, moneda nacional de oro, por cada cien kilógramos, despues de los noventa dias siguientes a la vijencia de la presente lei.

Los productores asociados, con arreglo a la presente lei, tendrán una reduccion en los derechos de esportacion de un peso setenta y nueve centavos, moneda nacional de oro, por cada cien kilógramos y solo ellos podrán participar de los beneficios que las leyes otorguen, especialmente a los industriales salitreros.

Art. 11. Esta lei comenzará a dejir desde la fecha de su publicacion en el **Diario Oficial''.—Jorje Silva Somarriva,** Diputado por Cachapoal.

8.o De tres solicitudes particulares:

Una de don Víctor M. Prieto Salinas, en que pide el permiso requerido por el número 4.o del artículo 9.o (11) de la Constitucion Política, para que pueda desempeñar las

funciones de cónsul de Costa Rica en Valparaiso;

Otra de doña Griselda Leiva, viuda de Santander, en que pide aumento de pension; y

La tercera de don Manuel Zúñiga, ex-sarjento 2.o del Ejército, en que pide pension de gracia.

9.o De un memorial de don Alberto Bacciarini, presidente de la Sociedad Union Comercial, en que pide que no se acepte la medida lejislativa, propuesta por el señor Ministro de Hacienda, relativa a la libre esportacion de la moneda nacional de oro.

10. De una presentacion del señor Opazo, en que hace renuncia del cargo de miembro de la Comision de Hacienda.

11. De una presentacion de los señores Silva Somarriva y Porto Seguro, en que hacen renuncia del cargo de miembros de la misma Comision.

12. De una comunicacion de los señores Arellano y Gutiérrez, en que hacen renuncia de los cargos de 1.o y 2.o vice-Presidentes de la Cámara.

13. De un telegrama del señor Briones Luco don Ramon, en que que renuncia el cargo de Presidente de la Honorable Cámara.

14. De una comunicacion del señor Fernández, en que hace renuncia del cargo de miembro de la Comision de Policía Interor.

RENUNCIA DE LA MESA DIRECTIVA

El señor **Secretario**.—Se ha recibido la siguiente comunicacion:

"Santiago, 11 de noviembre de 1920. —Teniendo presente el acuerdo tomado por la Honorable Cámara en su sesion de ayer, que revoca una resolucion de la Comision de Policía, relativa a la publicacion de las actas de las sesiones de la Cámara, estiman los infrascritos que ha desaparecido la confianza necesaria para permanecer en nuestros puestos.

En consecuencia, resignamos nuestros cargos de vice-Presidentes con que fuimos honrados, manifestando nuestras agradecimientos por la confianza que se nos dispensó.—**V. Antonio Arellano.—Artemio Gutiérrez**".

Se ha recibido tambien el siguiente telegrama:

"Tacna, 12 de noviembre de 1920.—Señor Alejandro Errázuriz.—Santiago.

Ruégole hacer presente Honorable Cámara que adhiero renuncia presentada señores vice-Presidentes, agradeciendo a la Cámara la confianza que hasta ahora me habia dispensado.—**Ramon Briones Luco**".

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—En discusion la renuncia de los señores Presidente y vice-Presidentes de la Honorable Cámara.

COMISIONES DE HACIENDA Y DE POLICIA INTERIOR

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Pongo asimismo en discusion las renuncias presentadas por los señores Opazo, Silva Somarriva y Porto Seguro del cargo de miembros de la Comision de Hacienda, y por el señor Fernández don Belfor del cargo de miembros de la Comision de Policía.

PERMISO CONSTITUCIONAL PARA ACEPTAR UN CARGO CONSULAR

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara paar tratar sobre tabla, como es de costumbre, una solicitud para aceptar un cargo consular.

Si la Cámara no tiene inconveniente, se tratará sobre tabla el proyecto de acuerdo respectivo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto de acuerdo dice así:

"Artículo único.—Concédese a don Víctor H. Prieto Salinas el permiso requerido por el número 4.o del artículo 9.o (11) de la Constitucion Política del Estado para que, conservando su calidad de ciudadano chileno, desempeñe las funciones de cónsul de la República de Costa Rica en Valparaiso.

Comuníquese a S. E. el Presidente de la República para su publicacion en el **Diario Oficial**".

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado el proyecto de acuerdo.

PUBLICACION DE UN PROYECTO

El señor **Boza Lillo**.—Permítame una palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Con el asentimiento de la Honorable Cámara puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Boza Lillo**.—Es con el objeto, señor Presidente, de pedir que se publique un proyecto presentado por el honorable

Diputado por Cachapoal, referente a la Asociacion de Productores de Salitre.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para publicar el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Carelmapu.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

REGADIO DE RENGO

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).— Si me permite la Honorable Cámara...

Ruego al señor Ministro de Industria y Obras Públicas se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei que he presentado a la Honorable Cámara sobre regadío de Rengo (Capolican) o construccion del canal Tipaume, a objeto de que pueda discutirse en el período actual de sesiones.

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Con todo agrado atenderé la peticion de Su Señoría.

SUPLEMENTO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.— GASTOS DE SECRETARIA DEL CONGRESO

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara podria tratarse sobre tabla un proyecto de suplemento paar gastos de Secretaría de esta Honorable Cámara y del Honorable Senado.

Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

El señor **pro-Secretario**.—Está en discusion jeneral el siguiente proyecto de lei propuesto por la Comision de Policía de esta Cámara:

"Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se indican, de la partida 16, "Congreso Nacional", del presupuesto del Ministerio del Interior:

Al ítem 4144, "Para gastos de Secretaría, adquisicion de uniformes para los guardianes, etc., $ 20,000".

Al ítem 4147, "Para la publicacion en la prensa de las sesiones del Senado, etc., $ 40,000".

Al ítem 4150, "Para adquisicion y distribucion de rejistros, impresion y distribucion de los demas efectos electorales a que se refiere el artículo 69 de la lei de elecciones, $ 20,000".

Al ítem 4154, "Para gastos jenerales de Secretaría y servicio de la guardia de la Cámara de Diputados, etc., $ 320,000".

Al ítem 4156, "Para publicacion en la prensa de las sesiones de la Cámara de Diputados, etc., $ 90,000".

Al ítem 4160, "Para gastos de conservacion y aseo del edificio del Congreso, $ 40,000".

El gasto se deducirá de la mayor entrada proveniente del impuesto sobre el papel sellado, timbres y estampillas".

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).— Continúa la discusion jeneral del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Herrera Lira**.—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Se ha cerrado el debate, honorable Diputado.

Si no hai inconveniente se concederá la palabra al honorable Diputado por Santiago.

El señor **Alemparte**.—Ya está cerrado el debate, señor Presidente.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Si no hai oposicion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado en jeneral.

Si le parece a la Cámara, se pasaria desde luego a la discusion particular.

El señor **Herrera Lira**.—Nó, señor Presidente, porque no se me ha dejado hablar; que quede la discusion particular para otra sesion.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—No hai acuerdo.

El señor **Herrera Lira**.— Debo agregar que no tengo inconveniente pará que el proyecto se despache, siempre que se me permita hablar en su discusion.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—En discusion particular el proyecto.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor **Herrera Lira**.—El proyecto en debate consulta fondos para gastos de Secretaría, gastos de publicaciones, pago de guardianes de la Cámara de Diputados, etc.

Cuando se inició el estudio del presupuesto del Ministerio del Interior por la sub-Comision Mista me llamó la atencion el crecido gasto que demanda el mantenimiento de los servicios de la Honorable Cámara.

Se hicieron algunas observaciones de carácter jeneral y se acordó pedir el detalle de este gasto al señor Secretario de la Cámara. Dado el estado de crísis por que atraviesa el Erario nacional, parece natural que se restinjan un poco los gastos de todos los servicios.

Desde luego, señor Presidente, la Mesa de once de la Honorable Cámara demanda un gasto mui crecido, que aumenta año por año. Creo por eso que seria conveniente pensar en disminuir en algo estos gastos.

Comprendo que desempeñándose gratuitamente en este pais el cargo de Diputado, se hace necesario conceder alguna lijera compensacion; pero no creo que sea posible aceptar que se convierta el comedor de la Cámara en una especie de restaurant. Se podrian hacer algunas economías y ser mas modestos en las once que se toman, porque de otra manera vamos a llegar al fin a gastar un millon de pesos.

Me parece que seria conveniente, ya que la Comision Mista de Presupuestos ha pedido al señor Secretario el detalle de los gastos que deben hacerse, que indicara por separado los gastos de Secretaría, de empleados, de pago de guardianes, etc., y lo que significa el gasto de las once que se toman en la mesa de la Cámara a fin de que no sufran retardo ni se dejen de consultar los fondos necesarios para los gastos que son indispensables, pues hai otros gastos que podríamos decir que no son necesarios, como son los que orijinan las once que se toman en la Cámara. Yo seria de opinion de que mas bien se diera una dieta a los señores Diputados, y voi a presentar un proyecto en el sentido de que se dé un tanto por sesion completa. Si la sesion no es completa los señores Diputados no tendrán derecho a nada. Así se trabajaria mas, aprovecharíamos mejor el tiempo y no se veria el caso frecuente de que abierta una sesion queda la Sala sin número cuando hai interes especial de parte de algunos honorables Diputados para que no se celebre sesion, sufriendo todo el pais las consecuencias de este mal sistema.

Al mismo tiempo, sufre tambien estas consecuencias toda la Cámara, por la crítica mui natural que se hace en la prensa de todo el pais por esta falta de sesiones.

De este modo se subsanarian tambien los inconvenientes de estar pidiendo suplementos para estos gastos.

Yo no sé si los fondos que se piden en el proyecto son para cancelar la cuenta que hai pendiente o para cancelar los gastos que se van a hacer en el resto del año. Desearia una esplicacion del señor Secretario.

El señor **Secretario**.—Los fondos que se piden son para saldar los gastos jenerales de la Cámara hasta el 31 de diciembre de este año, y para atender a la publicacion de sesiones hasta que termine el actual período estraordinario, que se calcula llegará hasta el mes de marzo próximo.

El señor **Herrera Lira**.— Dice el señor Secretario que el suplemento de noventa mil pesos es para atender a la publicacion de las sesiones de la Cámara, es decir, para pagar lo que se está debiendo y para lo que queda del período estraordinario, que se calcula puede durar hasta marzo. Ahora bien, la publicacion se va a hacer por un precio mas bajo y habrá alguna economía.

El señor **Secretario**.—El suplemento está calculado tomando como base el precio de 47 pesos por columna que se pagaba al diario en que se hacia la publicacion; pero ahora se está pagando setenta y cinco pesos, de modo que es mui posible que quede corto.

El señor **Herrera Lira**.—Eso quiere decir que será necesario aumentar la suma.

El suplemento al ítem 4154 dice:

"Para gastos jenerales de Secretaría y servicio de la guardia de la Cámara de Diputados, $ 320,000".

Esto será para todo lo que queda del período estraordinario.

El señor **Secretario**.—Nó, señor; solo hasta el 31 de diciembre.

El señor **Herrera Lira**.—Entónces no se ha pagado a los empleados.

El señor **Secretario**.—Actualmente se están pagando por medio de un crédito en los Bancos todos los servicios internos de la Cámara.

El señor **Herrera Lira**.—Esta declaracion del señor Secretario pone de manifiesto la gravedad de las cosas.

Es necesario que en el presupuesto se consulten los fondos suficientes para pagar la guardia y los demas empleados de la Cámara, porque no es posible que este personal esté en una situacion desmedrada, esperando el despacho de un suplemento, cuando se trata de unos servicios cuyo pago no debe ofrecer dificultades.

El señor **Secretario**.— Por un oficio, la Comision de Policía ha pedido este año a la Comision Mista de Presupuestos que se consulten para el año 1921 por separado los ítem para guardia, para servidumbre y para gastos jenerales.

El señor **Herrera Lira**.—Me alegro de la

declaracion del señor Secretario, porque, como miembro de la Comision Mista de Presupuestos, haré ver la situacion en que han estado los empleados de la Cámara, por este englobamiento de los fondos para los diferentes servicios, y pediré que se dividan en rubros especiales, a fin de que nunca falten fondos para hacer los pagos oportunamente.

Lo demas se puede evitar suprimiendo algunas gollerías, sobre todo, seria necesario que se tomara alguna resolucion—ya que no es posible negarles nada a los señores Diputados—respecto de la concurrencia al comedor de la Cámara de personas estrañas.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Con la vénia de los señores Diputados inscritos, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Desearia que el señor Presidente se sirviera anunciar para la tabla de fácil despacho un proyecto que tiene por objeto pagar a la Beneficencia de Santiago la suma de 75,000 pesos de que se le deben por la habilitacion de dos salas del Hospital Díaz Muñoz, anexo al Hospital del Salvador, y otras salas del Hospital de Niños.

Este proyecto ha sido ya despachado por el Honorable Senado, y está informado favorablemente por la Comision respectiva.

Ademas, desearia que se anunciara tambien otro proyecto que concede un suplemento de setenta mil pesos para pagar lo que se debe por suministros a la Escuela Militar. Esta cantidad se ha invertido en suministrar comida a los cadetes y demas personal de dicha Escuela.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—La Mesa anunciará en su oportunidad los proyectos a que se ha referido Su Señoría.

EMPRESTITO PARA LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industrias, Obras Públicas y Ferrocarriles).—Se ha dado cuenta de un proyecto de empréstito para los Ferrocarriles del Estado, despachado por el Honorable Senado, y que es de suma urjencia, dada la gravísima situacion por que actualmente atraviesa la Empresa. Por esto me voi a permitir rogar a la Comision de Hacienda que se sirva ocuparse cuanto ántes del estudio de dicho proyecto.

REFORMA DE LA LEI DE REGADIO

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles).—Ya que estoi con la palabra, me voi a permitir rogar al señor Presidente que se sirva anunciar en el momento oportuno para la tabla de fácil despacho de una sesion próxima el proyecto de reforma de la lei de regadío. Este proyecto pasó a Comision a peticion del Ministro que habla; pero la Comision parece que no se ha preocupado de él. Como se trata de un asunto de urjencia me atreveria a rogar a Su Señoría que lo anunciara para la tabla de fácil despacho.

El señor **Errázriz Tagle** (Presidente accidental).—Lo anunciaré en su oportunidad, señor Ministro.

PUENTE SOBRE EL RIO CLARO

El señor **Lezaeta**.—Pido la palabra.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Con la vénia de los honorables Diputados inscritos puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Lezaeta**.—Aprovecho la presencia del honorable Ministro de Industria y Obras Públicas para hacerle una peticion.

Se me ha hecho presente que el puente sobre el rio Claro en el camino de San Vicente a Zúñiga, se encuentra en tan mal estado, que está casi intransitable, y en poco tiempo mas quedará el importante pueblo de Zúñiga sin comunicacion con los ferrocarriles.

Dentro de poco vendrán las cosechas que, por el mal estado de este puente, quedarán sin poderse trasportar.

Ruego al señor Ministro se sirva comisionar a un injeniero de su dependencia para que informe sobre el estado del puente del

rio Claro, en el camino de San Vicente a Zúñiga, forme el presupuesto del costo de su reparacion y una vez hecho esto, decrete los fondos respectivos.

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles).—Con el mayor agrado atenderé la peticion del honorable Diputado por Caupolican.

PERMISO A UN DIPUTADO PARA ACEPTAR UN CARGO DIPLOMATICO

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Con la vénia de los honorables Diputados inscritos, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Agradezco su benevolencia a los honorables Diputados.

El objeto para el cual he pedido la palabra, es para hacer una consulta a la Honorable Cámara, o mas propiamente, para pedirle que se pronuncie sobre una situacion que puede afectar a uno de sus miembros.

En una de las sesiones pasadas, como recuerdan mis honorables colegas, la Cámara concedió autorizacion al honorable Diputado señor Lisoni para que aceptara el cargo de Ministro Estraordinario de Venezuela con motivo de las fiestas del Centenario de Magallánes. El Senado hizo igual cosa.

En el momento de tratarse esta autorizacion aquí en la Cámara, se insinuó por algunos honorables colegas la conveniencia de que se dejara constancia del agrado con que la Cámara veia la designacion recaida en el honorable Diputado y la satisfaccion con que le daba la autorizacion que él solicitaba para aceptar ese cargo.

El cargo es simplemente transitorio, va a tener por objeto que nuestro distinguido amigo representante a la República de Venezuela en las fiestas del Centenario de Magallánes y es un rasgo de delicada cortesía internacional del Gobierno de Venezuela.

Despues de ocurrido lo que acabo de relacionar, he oido decir que le asisten dudas a algunos de mis honorables colegas y aun fuera de la Cámara hai quienes piensan que la aceptacion del señor Lisoni del cargo de Ministro de Venezuela puede ser incompatible con su cargo de Diputado.

Naturalmente el señor Lisoni se encuentra un poco preocupado con esta situacion. Nuestro colega no pudo pensar que al aceptar con autorizacion del Congreso una representacion meramente honorífica del Gobierno de Venezuela, su situacion de Diputado se menoscabara.

A fin de evitar toda dificultad posterior y para tranquilidad del honorable Diputado, me parece que la Cámara debe hacer una declaracion espresa a este respecto. Yo me anticipo a decir que el señor Lisoni manifestó al Gobierno de Venezuela que aceptaria el cargo si nuestro Congreso lo autorizaba.

A mi juicio, la incompatibilidad no existe. Yo creo que, dada la naturaleza especial de la mision confiada al señor Lisoni no hai ninguna incompatibilidad de carácter constitucional para que pueda desempeñar conjuntamente el cargo de Diputado y la representacion honrosa que le ha encomendado la República amiga de Venezuela.

Vuelvo a repetir que esta mision, es absolutamente transitoria, de mera cortesía, para el único objeto espresado.

Misiones de órden análogo han desempeñado los señores Senadores Tocornal y Búlnes, sin perder sus puestos en el Congreso.

De manera que ruego al señor Presidente se sirva obtener una declaracion de la Cámara sobre el particular.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Ruego a Su Señoría que se sirva enviar redactada a la Mesa su indicacion para ponerla en votacion en el momento oportuno.

Queda en discusion la indicacion del honorable Diputado.

ASOCIACION SALITRERA

El señor **Silva Rivas.**—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Puede usar de la palabra Su Señoría, con la vénia de los señores Diputados inscritos.

El señor **Silva Rivas.**—Señor Presidente, con fecha 14 de octubre último pidió el honorable Diputado por Cachapoal que fuera incluido entre los asuntos de que debe ocuparte la Cámara un proyecto sobre Asociacion Salitrera, presentado por ámbos.

Como comprenderá la Honorable Cámara, el problema del salitre tiene hoi dia una importancia capital.

Toda la economía nacional jira alrededor de este problema. El cambio internacional y todos los valores están afectados por la amenaza de la ruptura de la combinacion salitrera.

Algunos industriales salitreros se niegan

a incorporarse a ella, lo que produciria su disolucion. La crísis que esto acarrearia seria de consecuencias tan pavorosas que el pais entero está pendiente de este asunto.

Fué por esto que la prensa toda se interesó por el despacho de una medida lejislativa, tendiente a resolver este problema.

La Comision Especial de Salitre llamó a su seno a los representantes de la industria y despues de un estudio de cerca de veinte dias se llegó a la elaboracion de un proyecto que pende de la consideracion de la Honorable Cámara.

Sin embargo, hemos visto con estrañeza que el Gobierno no ha incluido este proyecto entre los asuntos de que debe ocuparse el Congreso, siendo que es un punto de suma importancia.

¿Qué puede significar este hecho? ¿Es esto deliberado o de mera omision? ¿El Gobierno no acepta el proyecto sobre Asociacion Salitrera?

¿Se hace responsable de las consecuencias que esto significaria?

En todo caso, yo solicitaria del señor Ministro de Hacienda, aquí presente, que se proceda cuanto ántes a la resolucion de este asunto, y espero la inclusion de este proyecto en la convocatoria para que la Honorable Cámara pueda discutirlo.

COMISION DE HACIENDA

El señor **Silva Rivas.**—Aprovecho estar con la palabra para rogar a la Honorable Cámara que se pronuncie inmediatamente sobre la renuncia de tres de los miembros de la Comision de Hacienda. La Honorable Cámara sabe perfectamente cuánto le debe a esta Comision y cuánto vale la labor de los miembros de esta Comision, por lo que me permito hacer indicacion en el sentido de que por unanimidad se rechace la renuncia que de miembros de la Comision de Hacienda hacen estos tres honorables Diputados.

ASOCIACION SALITRERA

El señor **Garces Gana** (Hinistro de Hacienda).—En primer lugar, señor Presidente, declaro que con mucho agrado solicitaré la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

COMISION DE HACIENDA

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Aprovecho estar con la palabra para decir algunas sobre el punto relativo a la renuncia de tres miembros de la Comision de Hacienda de esta Honorable Cámara, y para adherirme a la indicacion mui oportuna formulada por Su Señoría, en el sentido de rechazar por unanimidad estas renuncias.

Para el Ministro que habla este asunto en ningun caso habria podido ser indiferente. En muchas oportunidades he ido a recojer a esa Comision, como antiguo miembro de ella, la impresion de sabiduría y esperiencia de mis honorables colegas, de suerte que habria lamentado como Diputado, en todo momento, la renuncia de sus miembros y reconozco, como lo hace el honorable Diputado por Putaendo, lo que la Honorable Cámara debe a estos honorables Diputados por su trabajo y competencia en los negocios de que trata esta Comision.

Pero en este caso particular, en que el Ministro que habla se ve aludido en la renuncia de uno de los miembros de esta Comision, es una obligacion para mí hacer presente cuál ha sido mi actitud en este incidente.

Conoce la Honorable Cámara la situacion que se produjo entre la Honorable Cámara y el Honorable Senado, con motivo de la aprobacion del proyecto remitido por el Ministerio de Hacienda, relativo a la emision de vales de tesorería y a la autorizacion para contratar préstamos bancario hasta por la suma de 20 millones de pesos.

La Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, a pedido del Ministro,—y quiero recalcar este hecho,—con toda benevolencia acordó desglosar de este proyecto el artículo que se referia a los vales de tesorería y presentar un informe por separado a la consideracion de la Honorable Cámara referente solo a la autorizacion para contratar un empréstito bancario.

En esta forma fué despachado el proyecto por la Honorable Cámara de Diputados.

Llegado el proyecto al Honorable Senado, el Ministro que habla creyó de su deber hacer presente en esa Cámara la situacion que se habia producido en la Cámara de Diputados, y dijo en esa oportunidad, viendo el propósito de insistencia que veria allí respecto del despacho total del proyecto en cuestion, lo que la Cámara va a oir:

"El proyecto en discusion contiene solamente los artículos relacionados con el empréstito bancario y no los que se refieren a la emision de vales de tesorería, porque la Honorable de Diputados separó estos últimos, sin discutirlos, para considerarlos se-

paradamente, de suerte que el Honorable Senado parece que no se encuentra en el caso de insistir en su proyecto primitivo. La dificultad reglamentaria podria ser otra, a saber si se trata o nó este proyecto en la forma parcial en que viene o si se aguarda a que la Honorable Cámara de Diputados se pronuncie sobre la parte restante relacionada con los vales de tesorería."

Esto fué lo que realmente hizo presente con absoluta verdad el Ministro que habla en la sesion en que se trató de este proyecto en el Senado; pero el Honorable Senado, no obstante, insistió en su primitivo proyecto y se produjo entónces el incidente que la Cámara conoce.

En presencia de este incidente, el Ministro necesitaba encontrar la solucion mas rápida, mas corta y mas simple para resolver este asunto, y pensó en la conveniencia de restablecer la verdad de la situacion, pidiendo a la Cámara de Diputados que comunicara por medio de un oficio al Honorable Senado lo que habia ocurrido.

Esta Cámara tuvo inconvenientes de carácter reglamentario, y estudió un nuevo procedimiento que habria consistido en insistir en el proyecto que habia despachado.

Este segundo procedimiento tuvo tambien inconvenientes, porque, en concepto de la Mesa del Honorable Senado, se habian producido algunas diverjencias de detalle entre los artículos relacionados con la cuenta corriente aprobada allá y aquí.

En esta situacion, el Ministro pidió a la Cámara de Diputados que resolviera simplemente este desacuerdo, y se abstuvo de hacer ninguna indicacion y dijo espresamente en la sesion respectiva:

"Por lo que respecta a la cuestion reglamentaria, el Ministro que habla no tiene para qué tocarla y es la Cámara quién debe resolverla.

Lo único que desea el Ministro, es que la cuestion se resuelva lo mas pronto posible."

A esto se limitó mi actuacion en esa sesion de la Honorable Cámara. El resultado fué que la Cámara no insistió. Y debo declarar con entera franqueza que este procedimiento satisfizo ampliamente las miras del Ministro.

Acojí, pues, gustoso esa solucion; pero es el hecho que las dificultades producidas en esta incidencia, han llevado a presentar su renuncia al Presidente de la Comision.

No ha habido en ningun momento ni dificultades con el Gobierno, ni con la Cámara que, como juez supremo de sus actos, resolvió el incidente producido.

Entónces, yo digo, ¿cuál es el motivo de esta renuncia?

Creo que no existe y que la Cámara estará de acuerdo conmigo en que deben rechazarse las renuncias.

Por eso, adhiero gustoso a la insinuacion del honorable Diputado por Putaendo y la hago tambien mia.

APERTURA DEL ISTMO DE OFQUI

El señor **Pereira** (don Guillermo).—Pido la palabra.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Con la vénia de los Diputados inscritos puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Pereira** (don Guillermo).—La he pedido para hacer una recomendacion a la Comision de Obras Públicas, a fin de que se sirva despachar a la brevedad posible un proyecto de importancia que reviste hoi dia caractéres de urjencia.

Me refiero al proyecto sobre apertura del istmo de Ofqui que tuve el honor de presentar a la consideracion de la Honorable Cámara hace 4 años, el 29 de agosto de 1916 y que corre impreso en los boletines.

Razones de todo órden: de carácter político, administrativo, comercial, económico, de proteccion a la marina mercante y de seguridad para nuestra Armada abonan la pronta ejecucion de esta obra que cada dia toma caractéres de mayor importancia.

Basta observar el mapa de la rejion austral de Chile, para darse cuenta de la importancia que tendrá para el comercio, para la seguridad de la navegacion, y aprovechamiento de las grandes estensiones de tierra que quedarian cercanas a dicho canal, salvar este obstáculo de la naturaleza haciendo desaparecer la barrera que impide hoi la realizacion de esas aspiraciones.

Por lo que respecta a la obra misma, es sabido que solo se trata de abrir un canal de estension de dos kilómetros, en la cual la naturaleza ha hecho la parte principal, puesto que se trata de un terreno blando y fangoso, cuya escavacion costaria mui poco.

Por lo demas, los estudios hechos en diferentes épocas por las distintas comisiones que ha nombrado el Gobierno y la Armada Nacional, justifican ampliamente esta construccion.

Las obras a que me refiero están estudiadas en el proyecto con todos los antecedentes

tes del caso. Lo completan el programa financiero estudiado con detencion, lo mismo que el resto del proyecto; en él se fijan las cantidades con las cuales se llevaria a cabo la ejecucion de la obra.

Por último, señor Presidente, en el preámbulo del proyecto a que me refiero, hace cuatro años recordaba que iba a tener lugar precisamente en el año que corre la conmemoracion del cuarto centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallánes.

Y decia entónces testualmente lo siguiente:

"Por último, dentro de pocos años, en 1920, hará cuatrocientos años que el ilustre navegante lusitano, don Hernando de Magallánes descubrió el Estrecho que lleva su nombre, obteniendo la comunicacion de los grandes océanos que bañan al mundo. Chile que fué el pais mas beneficiado por el descubrimiento del célebre navegante, no podria celebrar con un homenaje mas oportuno aquella fausta fecha, que ejecutando el canal proyectado, que, junto con abrir al comercio universal una nueva y segura via, demuestre en esa época el grado de progreso alcanzado por el esfuerzo y patriotismo de su raza."

Estas eran las palabras con que me referia, hace cuatro años, a la apertura del istmo de Ofqui.

Ahora por coincidencia, me ha correspondido formar parte de la Comision que está organizando las fiestas conmemorativas de este gran acontecimiento histórico y no he podido ménos que recordar el proyecto que hace cuatro años presenté a la consideracion de la Cámara y he pensado que se deberia asociar la ejecucion de esta obra a la celebracion del centenario que se va a conmemorar, puesto que estimo que con ella se haria el recuerdo mas práctico y mas duradero de estas fiestas, ya que participarán en el interes por la ejecucion de la obra todas las actividades del pais y ella servirá para el futuro como un ejemplo del trabajo y progreso que hemos alcanzado, puesto al servicio de todos.

Me permito, pues, rogar a la Comision de Obras Públicas despache a la brevedad posible este proyecto y ruego a la Honorable Cámara que benévolamente le preste despues su aprobacion.

El señor **Lezaeta.**—Como miembro de la Comision de Obras Públicas, hago presente a mi honorable amigo que el informe sobre este proyecto está acordado y es favorable y solo por falta de tiempo no se ha tramitado.

FERROCARRIL DE PELEQUEN A LAS CABRAS

El señor **Lezaeta.**—Y ya que estoi con la palabra, voi a recordar al señor Ministro de Industria que en la sesion pasada rogué a Su Señoría que se sirviera pedir a la Direccion de los Ferrocarriles la creacion de la estacion de Tunca en el ramal de Pelequen a Las Cabras.

Se hace indispensable esta estacion, pues, allí hai un tramo de 10 kilómetros, en el cual no hai ninguna estacion, siendo que en el resto del trayecto las estaciones están a distancia de 5 kilómetros unas de otras. Ademas la zona allí es mui rica y los caminos están en mui mal estado.

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Me impuse por la prensa en dias pasados de las observaciones que acaba de hacer el honorable Diputado, y me puse al habla con el director de los Ferrocarriles del Estado y creo que se van a poder satisfacer cumplidamente los deseos de Su Señoría.

El señor **Lezaeta.**—Agradezco al señor Ministro su respuesta.

INDICACIONES

El señor **Secretario.**—El señor Yrarrázaval don Miguel Luis formula indicacion para que se exima del trámite de Comision, a fin de que sea anunciado para la tabla de fácil despacho de una sesion próxima, el proyecto del Senado, de oríjen de S. E. el Presidente de la República, que autoriza la inversion de $ 79,944.22, para atender al mayor gasto ocasionado por pago del servicio de alimentacion de cadetes de la Escuela Militar durante el año.

El señor Urzúa don Oscar formula el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara estima que la mision accidental y transitoria conferida por el Gobierno de Venezuela al honorable Diputado por Los Andes, no lo inhabilita para continuar desempeñando las funciones parlamentarias."

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—En discusion las indicaciones.

Pongo en discusion la renuncia que hacen

del cargo de miembros de la Comision de Policía los señores Rodríguez don Aníbal, Fernández don Belfor y Urrejola don José Francisco.

FALTA DE SESIONES DE LA CAMARA

El señor **Herrera Lira.**—Voi a procurar ser mui breve.

Empezaré por lamentar la falta de sesiones de la Cámara.

Con razon el pais se queja de la verdadera esterilidad de la labor parlamentaria.

La situacion por que atraviesa el pais es sumamente grave y se requiere el esfuerzo de todos los buenos ciudadanos para coadyuvar a las labores que el Gobierno tiene en su mano. Y es natural tambien que la Cámara se adelante a trabajar con actividad en provecho de tantas ramas de la administracion que sufren las consecuencias de esta falta de sesiones.

El partido conservador se ha hecho un deber de patriotismo en coadyuvar a la labor de la Cámara, y por eso durante todo este último tiempo ha acudido con el mayor número posible a hacer adelantar la labor de esta Corporacion y a evitar que se frustren nuestras sesiones.

Hoi he leido en la prensa un párrafo, un artículo sobre este particular y, por si ha pasado inadvertido para mis honorables colegas, me voi a permitir darle lectura. Se titula "Una Iniquidad" y dice así:

"Un profesor de un liceo de Santiago nos escribe:

"Es una verdadera iniquidad que la Cámara nos tenga sin premios desde hace dos meses. Y que así nos dejará, probablemente, hasta los nuevos presupuestos, es mui probable. Los de la Cámara, hombres ricos, no piensan en los perjuicios que a nosotros nos irroga esta tan punible desidia lejislativa. Con los premios los profesores de liceos podemos apénas subvenir a nuestras mas premiosas necesidades. ¿Qué haremos sin ellos?

Padres de familia, jefes de hogar, que tienen tantas obligaciones, pobres profesores! están ahora en la mas triste situacion.

Mui pronto se verán obligados a dejarse estrujar entre las garras de la usura. Ante ellos se abren amenazadoras las fauces del Monte de Piedad.

¡Quisieran tener los Diputados un rato de buen corazon y despachar ese suplemento para los premios de los profesores de instruccion secundaria?

Si la Honorable Cámara sesionara, y no tratara esclusivamente de cuestiones políticas, podrian despacharse numerosos proyectos utilísimos al pais."

SERVICIO MEDICO DE LOS FERROCARRILES

El señor **Herrera Lira.**—Aprovechando la presencia del señor Ministro de Ferrocarriles, me voi a referir a una cuestion de la cual el Gobierno debe preocuparse con urjencia. Me refiero al servicio médico de los Ferrocarriles.

Hace dos o tres dias, he visto en la prensa un artículo mui bien fundado que hace cargos serios a la Administracion de los Ferrocarriles por la forma en que se mantiene el servicio sanitario en la Empresa.

Saben los honorables colegas que en los Ferrocarriles se hace un descuento a los empleados en jeneral para mantener el servicio sanitario; de modo que desde el primero hasta el último de los empleados tienen que contribuir a la formacion de la caja para pagar el servicio médico, que solo existe en algunos pueblos de importancia y beneficia solo a los pocos empleados que están al lacance de los escasos médicos con que cuenta el servicio.

Como esto me pareciera grave, despues de leer el artículo, he interrogado a jefes y empleados sobre estas deficiencias, y me han respondido que ya se habian puesto estos hechos en conocimiento de la Direccion de los Ferrocarriles y que últimamente como una gran cosa, se habia entregado este servicio a la Caja de Prevision Social de los Ferrocarriles, que tiene un consejo especial que se ocupa de cosas mui diversas.

En realidad, el servicio sanitario debe depender directamente de la Direccion Jeneral de la Empresa. Y es urjente remediar esta situacion, porque es una verdadera iniquidad que contribuyendo con sus sueldos todos los empleados: los palanqueros, los de la via, bodegas, etc., a pagar médicos y medicinas, carezcan, sin embargo, de atencion médica.

En Santiago, que es donde está mejor atendido el servicio, son mui pocos los que pueden conseguir esta atencion.

Me dijo un empleado que el papeleo para obtener atencion médica es interminable y solo puede conseguir ésta despues de tres o cuatro dias de enfermedad. De modo que la mayor parte de los enfermos graves se mueren sin ausilios ni médico. Otras veces una

enfermedad que podia haber durado tres o cuatro dias se prolonga por meses, porque el enfermo viene a recibir la atencion del médico cuando ya ha tomado cuerpo la enfermedad.

Creo que todo esto es digno de llamar la atencion del Gobierno, y por eso he querido hacer presentes estas deficiencias, a fin de que se ponga término a esta enorme iniquidad, ya que la Direccion de los Ferrocarriles no toma las medidas del caso.

Espero que el señor Ministro, dada la amabilidad que siempre ha gastado con las peticiones que se le hacen, no tendrá inconveniente en hacer este servicio a todo el personal de los Ferrocarriles, que le quedará mui agradecido.

SERVICIO DE POLICIA DE MAIPU

El señor **Herrera Lira.**—Deseo tambien hacer una peticion al señor Ministro del Interior por intermedio de algunos de los señores Ministros aquí presentes.

En el vecino pueblo de Maipú, que es una comuna mui estensa, hai una policía que no es suficiente para el resguardo de los intereses de los habitantes de dicha comuna.

Hace algun tiempo, se despachó una lei que aumentaba la policía de Santiago y encargaba a ésta que se hiciera cargo de la vijilancia del sector de Chuchunco, perteneciente a la referida comuna de Maipú.

Pero resulta que hasta la fecha no se ha podido llevar a efecto esta determinacion, no sé por qué motivo. Entre tanto, los malhechores están haciendo fecharías, al estremo de que allí casi no hai seguridad ni para la vida de los habitantes.

Rogaria al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar del señor intendente de Santiago que la Prefectura de Policía de esta ciudad se hiciera cargo del sector de la 9.a subdelegacion rural, a fin de aliviar a la policía de Maipú por ese lado, y al mismo tiempo envíe algunos carabineros a los puntos mas apartados de la comuna, con el objeto de resguardar la vida de los habitantes que ahí residen. Constantemente casi a diario, allí se cometen asesinatos y robos en las personas de los moradores pobres de la comuna, en campesinos trabajadores y honrados, que carecen de medios de defensa contra los malhechores.

SUBDIVISION DE LA PROPIEDAD AGRICOLA

El señor **Herrera Lira.**—Ahora voi a pedir a la Cámara que se preocupe de un proyecto de interes social, ya que todos sus miembros están deseosos de servir y propiciar proyectos que miren al bienestar de la clase pobre y de la clase media.

Está sobre la Mesa de la Cámara un proyecto sobre division de la propiedad agrícolo. Ese proyecto está informado por la Comision de Lejislacion Social; es sencillo; no demanda gasto de ningun especie al Estado, y consiste en facultad a la Caja Nacional de Ahorros para comprar propiedades adecuadas que permitan ser divididas fácilmente en hijuelas de una cinco hectáreas, que serian vendidas a los mismos imponentes de la Caja de Ahorros, y pagadas con la cuarta o quinta parte del precio al contado y el resto a largo plazo.

La misma Caja, segun el proyecto, facilitaria algunos fondos para el trabajo de estas hijuelas; como he dicho, éste es un proyecto sumamente sencillo, y su despacho es solo cuestion de buena voluntad.

El señor **de Castro.**—Aprovechando la misma insinuacion que hace el honorable Diputado por Santiago, me voi a permitir rogar al señor Presidente que solicite el acuerdo de la Honorable Cámara para despachar sobre tabla ese proyecto, que no dará lugar a larga discusion. Así haríamos una obra útil, que servirá para levantar la depresion que existe en el ánimo público, despues de tantas sesiones que no se han celebrado.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—La Honorable Cámara ha oido la peticion del honorable señor de Castro, en el sentido de solicitar el acuerdo unánime para tratar sobre tabla el proyecto sobre subdivision de la propiedad agrícola.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—En la órden del dia, señor Presidente.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—En la órden del dia hai interpelaciones, honorable Diputado.

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Creo que ántes que cualquier otro proyecto, convendria despachar el enviado por el Ministerio de Hacienda, ya informado por la Comision, y que aumenta en un 30 por ciento los derechos aduaneros.

El señor **de Castro.**—La sesion de 7 a 8 que se va a celebrar, a pedido de 24 honorables Diputados, tiene por objeto tratar del proyecto a que se refiere Su Señoría, proyecto que creo no ofrecerá larga discusion.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Hai oposicion.

El señor **Herrera Lira.**—Lo siento, porque habria tenido mucho gusto en que se hubiera despachado inmediatamente este proyecto, que serviria de alivio a mucho jente; y, como decia el honorable Diputado, habria merecido aplauso a la Cámara por una obra de esta naturaleza, despues de haber pasado tanto tiempo sin sesiones.

CAJA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

El señor **Herrera Lira.**—Hai otro proyecto tambien mui necesario y que tampoco demanda gastos al Erario, y que, en cambio, puede servir para aliviar una pesada carga que hoi gravita sobre la caja fiscal. Me refiero al proyecto de Caja de Retiro de los empleados públicos.

Es este proyecto tan necesario para la vida de los empleados públicos, como el pan de cada dia.

Hai empleados con quince, veinte o mas años de servicios que están espuesto a depar el dia ménos pensado a sus familias en la calle, situacion que tiende a salvar este proyecto.

Actualmente, la familia de un empleado público que muere en el desempeño de su puesto, tiene que acudir a solicitar una pension de gracia, y ya sabemos la forma en que se resuelven estas cuestiones.

Sin ir mas léjos, en esta Cámara hai pendientes dos o tres mil solicitudes de personas, a muchas de las cuales a diario vemos en los pasillos de la Cámara rogando a los Diputados que ajiten el despacho de sus solicitudes, sin que logren la mayor parte de las veces conseguirlo ni en cinco, ni en diez, ni en veinte años. En esa Cámara hai muchas solicitudes que tienen mas de veinte años.

En esta situacion, yo creo que es hacer una obra de humanidad despachar este proyecto de Caja de Retiro de los empleados públicos, proyecto que significa al mismo tiempo un alivio enorme para el Erario, porque en la forma en que este proyecto está concebido, consulta los fondos necesarios para que puedan hacerse estos retiros, sin gravámen alguno para el Estado por medio de pequeñas contribuciones o descuentos que se harán a los mismos empleados.

De manera que esta seria una obra patriótica. Esta no es cuestion política, no es de aquellas en que puede haber diversidad de opiniones; en absoluto. Es una obra, como digo, humanitaria y creo que talvez con esa misma buena voluntad con que se habia aceptado despachar el proyecto de division de la propiedad agrícola, podria tratarse en la órden del dia este proyecto.

Entiendo que la órden del dia está destinada a una interpelacion y como el honorable señor Bañados está fuera de Santiago, perfectamente se podria postergar esta interpelacion, talvez por 15, 20 dias o un mes, porque el honorable Diputado que ahora ocupa el puesto de presidente del partido demócrata, tiene que recorrer el pais y demorará algun tiempo en su jira.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Permítame, honorable Diputado. El proyecto a que Su Señoría se refiere no estáu informado.

El señor **Herrera Lira.**—Entónces rogaria al señor Presidente que interpusiera sus influencias ante la Comision respectiva para que despachara este proyecto, cuya urjencia es mui grande como segun creo, toda la Cámara lo reconoce.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Los miembros de la Comision de Gobierno se impondrán de los deseos del honorable Diputado.

PUBLICACION DE LAS SESIONES EN LA PRENSA

El señor **Herrera Lira.**—En la última sesion que celebró la Cámara, el honorable Diputado por La Laja me hizo algunas reflexiones un poco duras por las observaciones que yo tuve oportunidad de formular a propósito de la publicacion de las sesiones de la Honorable Cámara.

Yo, señor Presidente, no merezco esas reflexiones del honorable Diputado, porque siempre he dicho aquí públicamente que los honorables Diputados radicales son idividualmente excelentes personas y que los aprecio mucho a todos; pero colectivamente Sus Señorías hacen cosas tan graves que son inconocibles y parecen otras personas. Y naturalmente, las cosas que son de gravedad, que no se pueden aceptar así a la lijera, hai que atacarlas. Yo no ataco nunca a las personas, ni tengo por qué hacerlo ya que tengo sumo aprecio por todos los honorables Diputados. Pero hai ciertos hechos graves y son esos los que ataco.

El honorable Diputado se ensañó conmigo, creyendo que yo hacia cuestion de personas en este asunto. Y a este propósito Su Señoría, recordando quizas, sus antiguos tiempos de seminarista, se creyó autorizado

para darme lecciones de moral y de caridad cristianas.

Yo siento que el honorable Diputado se haya alejado de esas enseñanzas y entiendo que sus antiguos hábitos de seminarista le han de quedar estrechos para darnos lecciones a los que estamos dentro de la doctrina de la Iglesia. Siento mucho, pues, no aceptar las enseñanzas y los consejos del honorable Diputado, a no ser que Su Señoría vuelva a otra vez al redil, reconozca que iba desacrriado al separarse de esta colectividad y quiera acojerse en su seno. Es indudable que eso ya seria una gran cosa.

Como he dicho, al hacer mis observaciones, a propósito de la publicacion de las sesiones, nunca he tenido el propósito de hacer un ataque personal. En este terreno no me verá la Cámara; nunca me habrá visto, tampoco, retirar observaciones ni dar esplicaciones a las personas atacadas, como ha ocurrido a otros Diputados que, en el calor del debate, han dicho espresiones hirientes para algunos colegas y han tenido que retirarlas despues y dar esplicaciones.

Esas son cosas que pueden pasarle a cualquier honorable Diputado; pero a mí no me pasan.

Siento naturalmente que haya que decir cosas que no son del agrado de algunos señores Diputados; pero hai que decirlas.

Yo creo que con estas observaciones los honorables Diputados se sentirán satisfechos y me perdonarán la actitud que he tenido que observar en este negocio, y dejo la palabra.

RENUNCIA DE LA MESA DE LA CAMARA Y DE MIEMBROS DE LA COMISION DE POLICIA

El señor **Secretario.**—El señor Ruiz don Cárlos Alberto pide segunda discusion para la renuncia de la Mesa de la Cámara y de los miembros de la Comision de Policía.

SERVICIO MEDICO DE LOS FERROCARRILES. — SERVICIO DE POLICIA DE MAIPU

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria y Obras Públicas). —He tomado nota de las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Santiago, sobre la deficiencia del servicio sanitario de los Ferrocarriles del Estado.

Yo prometo a Su Señoría estudiar este punto, y asimismo, trasmitir al señor Ministro del Interior al peticion de Su Señoría respecto a la policía de Maipú.

CAMPEONATO INTERNACIONAL DE FOOT-BALL. —JESTORES ADMINISTRATIVOS

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Lamento que se haya retirado de la Sala el señor Ministro de Hacienda, porque a él iban dirijidas las observaciones que voi a formular; pero ruego al señor Ministro de Industria que se sirva trasmitírselas.

Hace dias hemos leido la relacion de un hecho bochornoso, que debe tener su merecida sancion.

Sucede que el tesorero de la Federacion Sportiva, al dar cuenta de la inversion de los fondos que el Gobierno puso a su disposicion para el campeonato internacional de foot-ball, asignaba una partida de diez mil pesos a un afortunado jestor administrativo, por haber conseguido el pago de los cien mil pesos que se le acordaron por lei de la República.

Agregan los señores de la Federacion Sportiva varios considerandos, por supuesto, todos mui bien fundados, y en uno de ellos dicen que lamentan que una institucion de carácter tan simpático como la de ellos, tenga que verse obligada a pasar por estas horcas caudinas que imponen los jestores, aprovechándose de la dificultad que existe para tramitar ciertos decretos.

Creo igualmente lamentable y desdoroso para la administracion pública que esa asociacion o cualquiera otra empresa de cualquier jénero que sea, tenga que ofrecer coimas y pagar una comision de diez por ciento para conseguir un decreto de pago del Ministerio de Hacienda.

Es de esperar que el señor Ministro de Hacienda hará una investigacion séria sobre este asunto; no podemos permitir que todo el personal de nuestro Ministerio de Hacienda quede bajo el peso de inculpaciones graves, que seguramente traspasarán los límites del pais y repercutirán en los paises amigos que han tomado parte en el campeonato internacional de foot-ball.

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria).—Inmediatamente trasmitiré al señor Ministro de Hacienda el denuncio que acaba de formular el honorable Diputado por Valparaiso, y estoi cierto de que Su Señoría tomará todas las medidas del caso.

El señor **Silva Somarriva.**—He solicitado la palabra, señor Presidente, para pedir al señor Ministro de Industria...

INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Paredes**.—Yo no tengo inconveniente para que Su Señoría use de la palabra; pero rogaria a la Honorable Cámara se sirviera tener la benevolencia de dejarme inscrito para la próxima sesion, en primer lugar.

El señor **Búrgos Varas**. —Igual peticion habia hecho el que habla, señor Presidente; hemos permitido que usen de la palabra otros honorables Diputados, y los inscritos hemos quedado sin el tiempo necesario para formular nuestras observaciones.

Creo, por eso, que seria lo justo que se nos dejara inscritos para la sesion próxoma.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, quedarian inscritos para la próxima sesion, en primer lugar el honorable señor Paredes y en segundo lugar, el honorable señor Búrgos Varas.

Acordado.

FERROCARRIL DE LAS CABRAS A SAN ANTONIO

El señor **Silva Somarriva**.—Iba a pedir al señor Ministro de Industria que en una próxima sesion se sirviera manifestarnos en qué estado se hallan los estudios del ferrocarril de Las Cabras a San Antonio.

Supongo que deben estar terminados, porque en el presupuesto del año pasado y en el que está en vijencia, se han consultado fondos con dicho fin.

Rogaria, pues, a Su Señoría, dijera a la Cámara en qué estado se encuentran esos estudios...

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria).—Con el mayor gusto atenderé la peticion del honorable Diputado.

RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES

El señor **Hederra**.—La Municipalidad de Talca ha enviado un memorial a esta Honorable Cámara, en que hace ver la situacion que se ha creado a sus rentas con las nuevas leyes dictadas en este último tiempo, las cuales le han cercenado gran parte de sus entradas.

Este no es un problema que venga a afectar solamente a la situacion de ese Municipio, sino que es un problema que afecta a la jeneralidad de las corporaciones municipales de la República.

Creo que el memorial a que he aludido, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, debe haber pasado a la Comision de Gobierno. Y yo querria aprovechar esta circunstancia para rogar a los miembros de la Comision que tomen por base las observaciones tan atinadas del alcalde de esa Municipalidad, que ha estudiado el problema con un acopio de datos y un empeño que le honran.

Las municipalidades, con las rentas que se les han cercenado por la lei de instruccion primaria, la última lei de caminos, el Código Sanitario y otras, quedan sin recursos con que poder atender a las necesidades mas premiosas.

Si esta situacion no se remedia, van a cerrar todos sus presupuestos con déficit.

Por eso es que digo que éste no es un problema que afecta solo a una Municipalidad en particular, sino a todas las municipalidades de la República, y es un deber de los poderes públicos dedicar a esta cuestion la atencion que ellas merece.

Fundado en estas razones, voi a rogar al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que solicite de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto que crea nuevas rentas a las municipalidades.

Creo que el señor Ministro del Interior ha avanzado algunas ideas a este respecto.

Probablemente ya Su Señoría tenga base para enviar un mensaje que consulte estas necesidades.

Podria servir de base a este mensaje las ideas que se consultan en el memorial a que he hecho referencia.

En consecuencia, mi peticion podria reducirla a rogar a los miembros de la Comision que tomando por base estas ideas, elaboren un proyecto que salve la situacion por que atraviesan las municipalidades y a rogar, a la vez, al señor Ministro que solicite de S. E. el Presidente de la República la inclusion del proyecto que crea nuevas rentas a las municipalidades.

El señor **Jaramillo** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Con el mayor gusto recabaré de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se ha referido Su Señoría.

CONTRIBUCION A LAS PREPARACIONES FARMACEUTICAS ESTRANJERAS

El señor **Barrenechea**. — Tratándose de

entradas fiscales, yo presenté en el período pasado un proyecto para que se impusiese una contribucion de veinte centavos a las preparaciones farmacéuticas que nos vienen del estranjero, con el objeto de procurarse fondos con que atender los servicios de la Direccion Jeneral de Sanidad.

Sucede con frecuencia que estos servicios no pueden ser pagados y como tiene que atender los casos de epidemias y otros servicios estraordinarios, jeneralmente las rentas de que dispone resultan demasiado escasas.

Creo llegada la oportunidad de solicitar que, si el proyecto no está informado por la Comision de Hacienda de la Cámara, la Mesa ruegue a la Comision lo informe a la brevedad posible, y si está informado...

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Aun no ha sido informado.

El señor **Barrenechea.**—Pido, entónces, a la Mesa que ruegue a la Comision ya indicada que informe cunto ántes el proyecto.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental). —Los miembros de esa Comision se impondrán por la prensa de la peticion de Su Señoría.

CAJA DE CREDITO NAVAL

El señor **Silva Rivas.**—Rogaria a la Honorable Cámara que, ya que no puede ocuparse la órden del dia en la interpelacion pendiente, por no estar presente el honorable Diputado señor Bañados, se acordara tratar el proyecto que modifica la lei que creó la Caja de Crédito Naval, que es un asunto de interes jeneral y no demandará gastos al erario. Ademas, el señor Ministro de Hacienda lo acepta.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental). —En la órden del dia solicitaré de la Cámara el acuerdo a que se refiere Su Señoría.

PUBLICACION DE LAS SESIONES EN LA PRENSA

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)— Voi a decir mui pocas palabras en respuesta a las últimas que hace un momento pronunció el honorable Diputado por Santiago.

Su Señoría creyó que el Diputado que habla tuvo el propósito de darle consejos, y agregó todavía que yo lo habia hecho de mala manera, aprovechando o recordando procedimientos del Seminario.

Debo manifestar que no he tenido el propósito de darle consejos a Su Señoría que, como nos dijo, no los necesita, porque se encuentra dentro de la Iglesia, donde Dios lo conserve por muchos años.

Me limité a manifestar que, a mi juicio, Su Señoría gastaba excesivo ardor, y aun pudiera creerse, algo de ensañamiento al referirse a los miembros del partido radical.

Su Señoría ha hecho la salvedad que, por mi parte agradezco, de que tiene aprecio por los Diputados radicales individualmente considerados; pero reunidos en colectividad los estima capaces de cualquier gatuperio.

Yo no pienso como Su Señoría; pero concibo perfectamente que los hombres en colectividad puedan obrar de distinta manera que como habrian obrado individualmente. Los psicólogos han dicho que hai una alma de las colectividades distinta de la de los individuos que las componen.

Pero, sea ello lo que se quiera, no parecen justificados los ataques a los radicales en la forma en que lo hace Su Señoría. A eso quise referirme únicamente. No entendí darle consejos al honorable Diputado; sé que no ha menester de ellos.

Si Su Señoría procede de esa manera, lo hace seguramente porque cree que debe hacerlo así y porque de ese modo cree cumplir con su deber.

No sé por qué Su Señoría atribuia a recuerdos del Seminario la forma o procedimientos que, segun él, yo habia adoptado. No sé si Su Señoría lo decia en forma de elojio o de vituperio. En este último caso, no seria yo ciertamente quien deberia darme por aludido. En todo caso, guardo gratos recuerdos del colejio en que me eduqué, por la benevolencia de que fuí objeto por parte de mis maestros, sin que eso quiera decir que las ciencias estaban mui al alcance de nuestra ánsia de saber; en cambio, si la ciencia se alejaba, siempre mirábamos un horizonte tan lleno de seducciones, que nos habíamos acostumbrado a no pensar ni considerar los bienes terrenales de esta vida delesnable, para mirar siempre a otras rejiones mas puras, alejadas de la tierra, donde encontraríamos bienes de un órden superior y exentos de todo daño.

No hago cargos por este capítulo, ni tampoco he escuchado la voz que pudiera llevarme, como Su Señoría lo insinuaba, al buen camino. Porque Su Señoría parece que entiende que ando descarriado por el mundo. La verdad es que cada uno sigue

el camino que juzga que se conforma mejor con su manera de comprender la vida y de realizar sus destinos en la tierra.

Jeneralmente se cree que los que no van por el camino que uno sigue, van descarriados. Yo no me atrevo a creer que Su Señoría ande de ese modo. Yo respeto todas las ideas, todas las creencias...

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental). — Ha llegado el término de la primera hora.

Terminados los incidentes.

VOTACIONES

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Se van a votar las indicaciones formuladas.

Si a la Cámara le parece, y en conformidad a la insinuacion del honorable Diputado por Putaendo, se darian por desechadas las renuncias que han presentado los miembros de la Comision de Hacienda.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **pro-Secretario.**—El proyecto de acuerdo formulado por el señor Urzúa dice así:

"La Cámara estima que la mision accidental y transitoria conferida por el Gobierno de Venezuela al honorable Diputado por Los Andes, no lo inhabilita para continuar desempeñando las funciones parlamentarias."

El señor **Hederra.**—¿No habia habido un pronunciamiento de la Honorable Cámara, cuando solicitó el permiso el señor Lisoni?

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, daria por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor Yrarrázaval don Miguel Luis, para que se exima del trámite de Comision, a fin de que sea anunciado para la tabla de fácil despacho de una sesion próxima, el proyecto del Senado, de oríjen de S. E. el Presidente de la República, que autoriza la inversion de $ 79,944.22 para atender al mayor gasto ocasionado por pago del servicio de alimentacion de cadetes de la Escuela Militar, durante el año.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—En votacion.

Si no se pide votácion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Las renuncias de los miembros de la Mesa directiva y de la Comision de Policía han quedado para segunda discusion, a pedido del honorable Diputado por La Laja.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Anuncio para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima, los siguientes proyectos:

Proyecto que modifica la lei de regadío.

Proyecto que autoriza la inversion de $ 75,000 en las instalaciones de los hospitales de Niños y Díaz Muñoz.

El señor **Yávar.**—Hai tambien un proyecto del Gobierno sobre permuta de unos terrenos en Valdivia, pertenecientes a los señores Parada y Cía.

Hace muchos dias que está pendiente y yo rogaria a Su Señoría que lo anunciara.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Queda tambien anunciado para la sesion próxima.

El señor **Herrera Lira.**—Ruego al señor Presidente se sirva anunciar el proyecto sobre division de la propiedad agrícola, por si no se trata ahora.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—No conduce a nada, honorable Diputado, anunciar tantos proyectos.

INTERPELACIONES PENDIENTES. — TABLA DE LA PRESENTE SESION

El señor **Secretario.** —El señor Bañados solicita que se dé por terminada su interpelacion, considerando como término de ella algunas carillas que envia escritas a la Mesa, para su publicacion.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental). —Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder como propone el honorable señor Bañados...

Hai oposicion.

El señor **Secretario.**—En subsidio, pide el señor Bañados que se postergue la interpelacion por hoi dia.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará aplazar esta interpelacion por hoi dia.

El señor **Secretario.** —El señor Ramírez don Tomas, ha modificado la indicacion del señor Silva Rivas, en el sentido de desti-

nar la órden del dia de la presente sesion:

1.o Al proyecto que aumenta en un treinta por ciento los derechos de internacion; y

2.o Al proyecto que reforma la lei que creó la Caja de Crédito Naval.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para postergar la interpelacion, y para tratar, en seguida, los proyectos a que se refiere la indicacion del señor Ramírez Frias.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal). —¿Se va a aplazar por ocho dias esta interpelacion?

El señor **Herrera Lira.** — ¿Por cuántos dias se va a aplazar?

El señor **Secretario.**—Por un dia.

El señor **Herrera Lira.** — ¿No se podria aplazar por ocho dias?

El señor **Urzúa** (don Oscar). —Por unos ocho dias.

El señor **Adrian.**—Pero si el honorable señor Bañados pide que se postergue solo por hoi.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—A continuacion de la interpelacion del señor Bañados, debe tratarse la interpelacion del honorable señor Lisoni, que seria necesario aplazar tambien.

En consecuencia, si a la Cámara le parece, se aplazarian por todo el resto de la semana las dos interpelaciones.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).— Nó, señor; que sea por el dia de hoi. Estas interpelaciones es necesario que tengan término alguna vez.

El señor **Alemparte.**—Antes que se acuerde la postergacion por un dia, debo manifestar que ello no es práctico, pues el señor Bañados se ausentará por ocho dias.

Por lo demas, creo que seria mas conveniente que la Cámara tomara un temperamento de acuerdo con lo principal de la peticion del honorable Diputado, siempre que se tomara alguna medida a objeto de revisar la publicacion que se va a hacer de su discurso.

El señor **Secretario.** —El señor Bañados autorizó a la Mesa para revisar esta última parte de su discurso. Se ha revisado, y se ha visto que no hai inconveniente ninguno para hacer su publicacion.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Solicito nuevamente el acuerdo de la Cámara para dar por terminada la interpelacion del señor Bañados, publicándose el resto de su discurso, previa revision de él que haria la Mesa.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, la interpelacion del honorable señor Lisoni se aplazaria por todo el resto de la semana.

Acordado.

El señor **Secretario.** —El señor Ramírez Frias hace indicacion para que se acuerde tratar en la órden del dia de la presente sesion:

1.o El proyecto que aumenta en un treinta por ciento los derechos de internacion; y

2.o El que modifica la lei sobre Caja de Crédito Naval.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Antes de solicitar el acuerdo de la Cámara en este sentido, debo advertir a los señores Diputados que, aplazadas las interpelaciones, corresponderia continuar la votacion del proyecto sobre accidentes del trabajo.

Solicito el acuerdo de la Cámara para dar por aprobada la indicacion del señor Silva Rivas, modificada por el señor Ramírez Frias.

Aprobada.

DERECHOS DE INTENACION

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental). —Corresponde, en consecuencia, ocuparse del proyecto que aumenta los derechos de internacion.

El señor **pro-Secretario.**—El informe de la Comision dice:

"Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda se ha impuesto del mensaje que propone un aumento de treinta por ciento de los derechos de internacion establecidos por el actual Arancel Aduanero.

El déficit que ha venido acumulándose desde hace tanto tiempo y la dictacion de numerosas leyes que han elevado los sueldos de los empleados de algunas reparticiones de la administracion, han colocado en una situacion escepcionalmente delicada las finanzas del Estado.

El despacho del proyecto presentado por el Ejecutivo, que tiene solo el carácter de transitorio permitirá el estudio detenido del mensaje que modifica el Arancel Aduanero en armonía con los aumentos establecidos hoi por todas las lejislaciones de esta índole.

En vez de fijar un recargo igual de treinta por ciento para las mercaderías en jene-

ral, la Comision ha estimado mas equitativo hacer una clasificacion sobre la base de la mayor o menor necesidad de consumo de los artículos que se internan por las aduanas.

Atendida esta consideracion, los artículos sumtuarios o de lujo sufrirán un recargo de sesenta por ciento; los estimados como de primera necesidad y que se detallan taxativamente en el artículo 2.o no tendrán alteracion alguna. Respecto del resto de las demas mercaderías, se cobran los derechos de internacion con un recargo de treinta por ciento.

En atencion a la urjente necesidad que existe en suministrar en esta oportunidad, recursos al Estado, la Comision de Hacienda recomienda a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto del Ejecutivo, modificado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.o Los derechos de internacion de las mercaderías fijadas en las partidas del Arancel, que se indican a continuacion, se cobrarán con un recargo de sesenta por ciento:

(Materias minerales.—Grupo A. Metales finos y joyería). Partidas 296, 307 a 309;

(Materias textiles y sus manufasturas.—Grupo E. Seda o sus inmitaciones). Partidas 971 a 1058;

(Bebidas y licares.—Grupo A. Aguas, jarabes, etc., y B. Licores). Partidas 1190 a 1203;

(Perfumería, farmacia y productos químicos. —Grupo A. Perfumería). Partidas 1204 a 1212.

El mismo recargo se aplicará a los derechos que graven a todo artículo manufacturado de carei, coral, marfil, nácar, metal fino o metal ordinario dorado o plateado, o que contenga estas materias, y a los que constituyan adornos de sobremesa o de pared u otros análogos a éstos.

Art. 2.o Se cobrarán sin recargo los derechos fijados en las siguientes partidas a las mercaderías que se indican:

22 Leche condensada y la en polvo;
23 Manteca de puerco;
24 Salmon en conserva;
28 Sardinas en conserva;
12-A Arroz;
133 Cacao en rama o en grano;
134 Cáscaras de cacao;
136 Café en grano;
137 Cáscaras de café;
139-A, 139-B y 139-C Té;
140 Yerba bate;
141 Aceites alimenticios;
142 a 145 Azúcares;
150 Féculas no especificadas;
660 y 661 Arpillera, tela burda;
681 Sacos o costales vacíos, para envase de granos, minerales, salitre y otros artículos;
712 Tocuyo crudo, burdo (osnaburgo), que no tenga mas de quince hilos en un cuadrado de cinco milímetros por lado;
714 a 735 Tejidos no especificados, de algodon;
994 Sacos o costales vacíos, para envase de granos u otros artículos, de tela denominada "osnaburgo";
810 Ropa hecha y otros artículos manufacturados no especificados, de tejido de algodon, de punto de media (tricot);
1067 Bencina;
1089 Petróleo y demas aceites minerales rectificados, no especificados;
1641 Máquinas y aparatos para las industrias o las artes, locomotoras y sus ténders y máquinas de traccion, motores y piezas para los espresados injenios, todo con eclusion de lo comprendido en otras partidas K. B.;
Llantas y neumáticos de goma para automóviles.

Art. 3.o Los derechos de internacion correspondientes a mercaderías no comprendidas en las disposiciones de los dos artículos precedentes, se cobrarán con un recargo de treinta por ciento.

Con igual recargo se cobrarán los derechos de almacenaje.

Art. 4.o Agrégase en la partida 1783 la cláusula "de guerra", a continuacion de la palabra "buques".

Art. 5.o Para la liquidacion y pago de los derechos de aduana, las cantidades menores de cinco centavos se elevarán a cinco, y las mayores de cinco, a diez.

Art. 6.o Esta lei estará en vijencia solo por un año y comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el **Diario Oficial**, y los recargos que ella establece se aplicarán respecto de aquellas mercaderías cuyo despacho se efectúe por medio de pólizas, que se presenten en las aduanas, despues de treinta dias trascurridos desde la fecha referida."

Sala de la Comision, noviembre de 1920. —**Arturo Yrarrázaval.** — **Jorje Somarriva.** —**Luis V. de Porto Seguro.** —Con las salvedades indicadas en el seno de la Comision, **P. Aguirre Cerda.**"

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental). — En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Herrera Lira.**—En dias pasados, a propósito del proyecto sobre cuentas corrientes bancarias, hice algunas observaciones respecto del gravámen injusto que impone el Arancel Aduanero a ciertos artículos de imprescindible necesidad y dije que era necesario modificarlo, porque pesa principalmente sobre la jente de pocos recursos.

Ahora el proyecto del Gobierno, que establece un recargo jeneral del treinta por ciento sobre los derechos de internacion, ha sido modificado por la Comision de Hacienda en el sentido de esceptuar algunos artículos.

Pero, sin embargo, hai algunas deficiencias en estas escepciones que creo deberian tomarse en cuenta.

No es posible en estas circunstancias, aun cuando el Estado necesite nuevos recursos, gravar de una manera tan poco justa a las diferentes clases sociales.

Hai muchas industrias en el pais que elaboran artículos similares a los importados, pero al mayoría de los artículos de mas necesidad no se fabrican aquí.

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—No hai número.

Despues de un momento:

El señor **Errázuriz Tagle** (Presidente accidental).—Ya hai número.

El señor **Herrera Lira.**—Hacia notar, señor Presidente, la injusticia que importaba esta alza por parejo de los derechos de aduana a todos los artículos. No se grava por igual, como lo establece la Constitucion, a todos los ciudadanos en proporcion a los haberes de cada cual.

Hoi dia es un problema para los padres de familia la cuestion del vestuario. Es cierto que aquí hai fábricas de paño, pero no bastan para las necesidades de todo el pais.

De modo que es indispensable considerar esta idea, a fin de no hacer aun mas cara y difícil la vida, que ya es casi insoportable para muchos.

Hai otros artículos, que no sé si la Comision de Hacienda los haya tomado en consideracion, que es indispensable se eliminen del recargo que se propone. Por ejemplo, el hilo de algodon para coser, que aquí no se fabrica; el hilo de lino para los zapatos, tampoco se fabrica aquí, de modo que es indispensable eliminarlos.

La tiza para escribir, tampoco se fabrica en el pais, y se consume en mucha cantidad en las escuelas. Los lápices de madera, el papel de escribir. No hai fábricas de papel de escribir, ni de lápices de madera ni de piedra.

La estearina en pasta y aun la parafina enpasta para la fabricacion de velas; el petróleo en jeneral y los aceites minerales, que tienen que venir de fuera.

Veo que en el proyecto hai algunas escepciones; pero tampoco están eximidos del recargo los calcetines, las medias y tejidos de punto de algodon, los pañuelos sin bordados y otros varios artículos.

Me parece que es indispensable tomar en cuenta estas observaciones para ser equitativos en los gravámenes que se impongan; porque en la forma en que está el proyecto, aunque sea transitorio, este recargo es mui perjudicial para la inmensa mayoría de los habitantes, que son la jente de ménos recursos.

Yo rogaria, por ejemplo, y aun pediria la prohibicion de la importacion de los licores, que son innecesarios y perjudiciales, si no fuera que con esta prohibicion pudieran talvez sufrir las finanzas del Estado, a pesar de que con el recargo de derechos que van a tener, se van a ver de todas maneras disminuidas las entradas fiscales.

Pero, en jeneral, creo que no son aceptables estos proyectos de recargos considerados en los aranceles aduaneros; y en la discusion particular pediré a la Honorable Cámara que se incluyan estos artículos que he indicado, con el fin de que no sufran recargo alguno, porque es necesario fijarse que hai muchos factores que contribuyen al encarecimiento de la vida y si todavía aumentamos estos factores, sucederá que va a ser imposible vivir en Chile.

A pesar de que veo que los señores Diputados de la alianza no tienen interes por estas cosas, a pesar de que lo solicita el señor Ministro de Hacienda, haré alguna observacion mas.

Ahora, si la ausencia de los honorables Diputados se debe a que yo hago uso de la palabra, daria término a mis observaciones, pidiendo al señor Ministro de Hacienda que si encuentra justas mis observaciones, las tome en consideracion, porque, como digo, hai muchos factores que contribuyen al encarecimiento de la vida; y si todavía vamos a aumentarlos, va a ser imposible vivir en este pais.

El valor adquisitivo de la moneda va cada dia decreciendo; en cambio, aumenta el interes, los ferrocarriles no acarrean nada; las horas de trabajo disminuyen; los jornales aumentan; de manera, señor Presidente, que por todos estos capítulos hai un encarecimiento que se hace mayor de dia en dia.

Si vamos en esta forma inconsulta a recargar los impuestos, va a llegar un dia en que tendremos que vestirnos con una hoja de hiedra, como Adan.

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto me hago cargo de las observaciones del señor Diputado por Santiago.

Pero debo prevenir a Su Señoría que muchos de los artículos a que se ha referido figuran entre los escepcionados en el proyecto.

Así, hablaba Su Señoría de los artículos de hilo de algodon, y entre los esceptuados figura en el proyecto este artículo en la parte que dice: "Tejidos no especificados de algodon".

Tambien se refirió Su Señora al petróleo y a la bencina. Uno y otro artículo están tambien esceptuados. De suerte que ya contiene el proyecto alguno de los artículos que Su Señoría estima que deberian escepcionarse.

Los demas a que Su Señoría se ha referido los estudiaré con muchos gusto, a fin de presentar en la discusion particular las modificaciones que parezcan de justicia.

Debo, sin embargo, advertir a la Honorable Cámara que este proyecto no tiene la pretension de ser una obra acabada en la materia.

Se trata de arbitrar recursos dentro de una situacion que no perjudique a la industria nacional y que sea equitativa para los consumidores.

Se sabe que hace tiempo la Cámara cambió el sistema de cobro de los derechos de aduana ad-valorem por específicos; y que esto se hizo tomando en cuenta el derecho de veinticinco por ciento sobre el valor de las mercaderías que ántes pagaban. Actualmente el alza de los precios de las mercaderías hace que aquel impuesto no corresponda mas que a un doce por ciento sobre el valor de las mercaderías.

Por consiguiente se impone reformar ese impuesto en el sentido de hacer mas efectiva la proteccion a la industria nacional, sin que sea un gravámen excesivo para el consumidor, ya que siempre resulta inferior el actual impuesto al que ántes existia.

El proyecto definitivo tendrá talvez que alzar mas el impuesto.

El Ministro de Hacienda ha aceptado la escepcion respecto de aquellos artículos en que no hai desintelijencia.

Se sabe que las sedas, licores, alhajas, perfumes y demas artículos de lujo se pueden gravar, y se sabe que artículos como el té, azúcar, yerba mate, son de consumo popular, de primera necesidad y a éstos no se les ha recargado.

El recargo de treinta por ciento se ha hecho a los demas artículos, los cuales pagarán ménos aun con este recargo que lo que pagarán en definitiva, y aun ménos que lo que pagaban ántes con las tarifas ad-valorem.

Por esto rogaria a la Cámara que considere que este proyecto no es definitivo, sino que es provisional para salvar la situacion del Fisco.

El proyecto definitivo está en estudio, y él consulta no solo el aspecto financiero de la cuestion, sino tambien el aspecto referente a la proteccion a la industria nacional.

El señor **Herrera Lira.**—Queria referirme a una declaracion que acaba de hacer el señor Ministro. Decia Su Señoría que el proyecto satisface las necesidades de la industria nacional.

Yo creo que se debe ser mui cauteloso en esta materia, pues, no se debe hacer esta proteccion con detrimento del consumidor.

Hai muchos artículos que se fabrican en el pais y que, subidos los derechos de importacion, siguen inmediatamente el precio del artículo estranjero.

Así la fábrica de galvanizacion elabora aquí un producto mui inferior al mismo artículo importado y entre ámbos solo existe una pequeña diferencia de precio: el quintal del producto nacional vale 25 centavos ménos que el quintal del artículo estranjero; sube el precio del producto estranjero y tambien sube el precio del nacional sin consideracion ninguna. Como digo la diferencia de los 25 centavos ni siquiera salva el defecto del mayor precio del otro artículo.

Hai otros artículos en las mismas condiciones: el cemento estranjero por ejemplo que no se podia conseguir durante la guerra porque no llegaba al pais. Ocurrió que la fábrica nacional de cemento satisfacia todas las necesidades y su precio era relativamente conveniente. Pero despues, no sé si por la carestía del carbon o de los trasportes o por el alza misma del artículo; el hecho es

que el precio del cemento nacional estuvo a poquísima distancia del estranjero, que es de mui buena clase.

Yo queria llamar la atencion sobre estos hechos.

Soi partidario de que se proteja la industria nacional, pero que se haga esta proteccion sin detrimento de la calidad o del consumidor.

De la misma manera podria referirme a otros artículos que son fabricacion nacional.

En cambio, hai otros, como he visto hoi en una publicacion que aparece en "El Mercurio", que están en distintas condiciones.

Se habla ahí de una pequeña industria para la fabricacion de la sal refinada. Si esta industria se estableciera en el pais, podria abastecerlo, supliendo al producto estranjero en absoluto; y así nos salvaríamos de estar importándola.

Este artículo nacional es de mui buena clase, segun se ha comprobado, y en el pais se obtiene en muchas parte, en Punta de Lobos y en otros puntos.

Por estas razones, creo que la industria nacional debe ser protejida con estudio previo, cuando sea una ventaja efectiva para el pais, no cuando se proteja solo a laindustria, sin beneficio para nadie, porque, en este caso, puede resultar que la industria muera sin que el pais se haya beeneficiado.

Como digo, señor Presidente, hoi no mas se publica este artículo. Hai aquí otros productos que podrian considerarse; pero en jeneral debe darse proteccion a la industria nacional, siempre que no sea en perjuicio del consumidor y procurando siempre que la industria tenga base efectiva para que puedan fundarse otras fábricas y la competencia regule los precios y no los deje subir sin tasa ni medida.

El señor **Gumucio.**—En el artículo 1.o se recarga con el sesenta por ciento la partida de perfumería, farmacia y productos químicos.

A mí me parece que es mui natural que se recargue a la perfumería; pero entiendo que en el rubro de farmacia se comprenden algunos específicos medicinales que son del consumo jeneral de jente rica y de jente pobre. Se haria entónces un gran perjuicio encareciendo estos artículos.

Si no estoi equivado al interpretar en esta forma esta disposicion, votaria en contra de ella.

Desearia que el honorable Ministro se sirviera dar una esplicacion respecto de si en este rubro de farmacia y productos químicos, quedan comprendidos los específicos medicinales.

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Se aceptó incluir en este artículo a los artículos de farmacia, porque se referia a los específicos estranjeros. Todos estos artículos que aparecen gravados tienen sus similares nacionales.

Por esta consideracion fueron colocados aquí; pero creo que estudiando en el detalle el Arancel Aduanero, se podria confeccionar una lista de escepciones que consulte la idea del honorable Diputado.

El señor **Gumucio.**—Por lo que acabo de oir al señor Ministro de Hacienda, quedan gravados los específicos medicinales.

El honorable Ministro nos ha dado como razon de esta disposicion que los productos estranjeros tienen similares en el pais que pueden reemplazarlos.

Yo me permitiria, aunque no sea parlamentario, interpelar al honorable señor Barrenechea sobre esta materia.

Su Señoría que conoce mui bien estas cosas, nos podria decir si todos los específicos medicinales tienen sus similares en el mercado de Chile.

Si Su Señoría me disculpa, me atrevo a interpelarlo.

El señor **Barrenechea.**—Con el mayor gusto voi a contestar al honorable Diputado. Es cierto que se han establecido en él pais un gran número de fábricas de productos de esta naturaleza en Santiago, y aun en Valparaiso. La Casa Daube y Cía. tiene una gran fábrica de estos específicos.

Y no solo fabrica toda clase de medicamentos, sino tambien sustancias medicinales que ántes solo se hacian en Europa. De manera que bajo este punto de vista, está bien puesta el alza que consulta el señor Ministro.

El señor **Silva Somarriva.**—El proyecto en debate fué estudiado por la Comision de Hacienda, como proyecto provisorio, miéntras se hace la revision del actual arancel, sobre el cual hai dos proyectos jenerales: uno de la Alta Comision de Gobierno, y otro de la Sociedad de Fomento Fabril.

Pero, en vista de que este es un estudio largo, y hai apremio en dar fondos al Estado, la Comision optó por informar este proyecto, haciendo un alza jeneral de un 30 por ciento y de un 60 por ciento para los artículos de lujo.

Por lo demas, todo queda gravado, ménos que ántes de la guerra, porque, como saben mis honorables colegas, ántes eran las tari-

fas ad valorem y hoi son específicas, lo que hace que en el hecho el impuesto sea inferior.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Relativamente al precio estranjero; no en absoluto.

El señor **Silva Somarriva.**—En absoluto, porque la mercadería estranjera, con un valor mucho mayor que ántes de la guerra, paga con el derecho específico, mucho ménos que en aquella época; y esto se lo puedo demostrar con el siguiente ejemplo:

Un sombrero, que podria avaluarse en quince pesos, pagaba el 25 por ciento, y hoi dia no alcanza a pagar el 9 por ciento, porque pesa poco y el derecho que le corresponde no guarda relacion con lo que pagaba ántes con arreglo a su valor. La Comision, en esa época, creyó conveniente cambiar los derechos ad valorem por específicos, porque la Comision de avalúos se compania en su mayor parte de internadores y avaluaban las mercaderías asignándoles un precio menor que el valor real.

La Comision especial creyó hacer un servicio al pais cambiando los derechos ad valorem por específicos, cuando la mercadería conservaba cierto valor; pero despues de la guerra, cambió el precio de la mercadería y no cambió su peso, y se redujo en el hecho el derecho de internacion.

Por esta razon el alza del tanto por ciento no significa un gran recargo y no restablece siquiera los derechos que se pagaban ántes.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Esforzándose un poco, Su Señoría nos va a demostrar que se va a producir el abaratamiento de la vida.

El señor **Silva Somarriva.**—No se producirá abartamiento, porque va a haber un recargo; pero puedo probar a Su Señoría que aumentarán las rentas del Estado y se protejerá la industria nacional, amenazada por la estranjera que casi no paga derechos, a lo ménos que no alcanza a pagar lo que pagaba ántes.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Rogaria al honorable Diputado que me probara esto respecto del párrafo 122-A, que se refiere al arroz.

El señor **Silva Somarriva.**—Respecto al recargo sobre específicos medicinales, debo decir que he estado consultándome tambien con algunos doctores en medicina y no en leyes, quienes me han dicho que hai muchos remedios que se internan a la República, que no se fabrican en el pais, pero que son necesarios. Sin embargo, aquí se han abarcado todos.

Por eso me permito enviar a la Mesa una indicacion que diria:

"Se esceptúan del recargo los específicos medicinales que designe el Presidente de la República, de acuerdo con el director de Sanidad."

Podria hacerse una lista de estos remedios que se consumen en el pais y que no se producen aquí, ya que no seria posible recargarlos con derechos de internacion, por cuanto no solo se consumen y usan en los hsopitales y por la jente pobre sino tambien por la jente decente y sirven tambien de medicina para los niños. De manera que no es posible recargar de derechos.

Tambien paso a la Mesa la indicacion.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Se tomará nota de la indicacion de Su Señoría en la discusion particular.

El señor **Silva Somarriva.**—En resúmen, daré mi voto al proyecto, sin que esto signifique que él sea la última palabra sobre la materia; porque considero que es de imprescindible necesidad continuar haciendo el estudio de todo el Arancel Aduanero, ya que hai muchas industrias amenazadas por el abaratamiento de la mercadería estranjera. Y por mas que los libre-cambistas quieran sostener que esto trae gran beneficio a los paises, yo sostengo que la única manera de protejer a un pais es estableciendo la proteccion de la industria nacional.

Soi decidido partidario de la proteccion industrial y seguiré colaborando por todos los medios a mi alcance en la reforma del Arancel Aduanero.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Cuando se trajo a la discusion de la Comision de Hacienda esta reforma transitoria del Arancel Aduanero, hice presente que yo no era partidario de este sistema, de reformas transitorias.

El Arancel Aduanero en el que están basadas las mas importantes industrias, no puede ser objeto de cambios continuos que encierran amenazas para los intereses lejítimos, creados en vista de las leyes vijentes.

Ademas, los cambios en los derechos de internacion traen jeneralmente alzas de precios que aprovechan ciertos comerciantes, lo que redunda en perjuicio del público y especialmente de las clases pobres.

La sola amenaza de alza en los derechos, hace que las casas que tienen compradas mercaderías a precios módicos las aumenten los precios. Nunca estas alzas producen el

abaratamiento de los artículos, ni en forma relativa, ni en forma absoluta, como parece creerlo alguno de mis honorables colegas.

Hice presente a la Comision que debia abordar de una vez por todas el procto definitivo de reforma del Arancel Aduanero; desgraciadamente los miembros de la Comision no aceptaron esta idea y en ello pudo mas, la premura con que el señor Ministro deseaba que se despachara esta reforma parcial para aliviar la situacion rentística del Estado.

Creo que el factor renta fiscal no ha sido contemplado en algunas de las escepciones, a mi juicio inconvenientes, que se han introducido en el proyecto; y entre éstas deseo llamar la atencion de la Cámara hácia el arroz, partida 122-A.

Los honorables Diputados que creen que el arroz es indispensable para formar una raza fuerte, se olvidan que las razas de color amarillo son las que se nutren preferentemente con arroz. La fuerte raza araucana no ha necesitado alimentarse con arroz. Pues, ántes de conocerlo se habian formado los fornidos mocetones que pusieron en aprieto a los conquistadores españoles.

El arroz es un alimento para los estómagos delicados, que se puede reemplazar con ventaja para la economía nacional y para la robustez de la raza con harina de avena, u otros productos nobles de este suelo.

El señor **de Castro.**—La raza mongólica se alimenta con arroz.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—La raza mongólica como dice mui bien un honorable colega, es una gran consumidora de arroz; y no se ha probado en los campeonatos mundiales últimamente llevados a cabo en Amberes y otras localidades, que estos individuos hayan excedido a los demas campeones allí presentes, de las fuertes razas del norte de Europa, que se forman con base de alimentacion de trigo y avena.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)—¿No seria bueno oir la opinion de algun médico a este respecto?

El señor **Yrarázaval** (don Arturo).—Yo atribuyo a esta cuestion alimenticia mas importancia que la que le dan algunos de mis bien humorales honorables colegas; y creo efectivamente que la situacion rentística del Estado se contemplaria en una forma mucho mas conveniente si mantuviésemos los derechos sobre el arroz.

Creo que no se debe fomentar el uso de este producto exótico que no se produce ni se producirá jamas económicamente en nuestro pais y que influye desfavorablemente en nuestra balanza comercial, sin beneficio para la raza.

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Voi a hacer presente al honorable Diputado por Quillota, señor Gumucio, que en la farmacia a que se refiere el artículo 1.o no figura ninguno de los medicamentos de uso corriente. Se refiere el Arancel Aduanero a algunos artículos de perfumería que tienen el carácter de artículos de farmacia.

Por eso se ha puesto la palabra farmacia, que en realidad no se aplica a ningun remedio, sino a artículos colorantes, csométicos, etc.

El señor **Gumucio.**—Respecto de la esplicacion que me acaba de dar el señor Ministro de Hacienda, debo hacer una observacion a Su Señoría, pues hai un error en el proyecto.

En él se dice que se gravan las perfumerías, farmacia y productos químicos.

Agrega "partida 1,204 a 1,212."

Esas partidas solamente comprenden perfumerías; no comprenden ni farmacias ni productos químicos.

Entónces, hai un error, o en la numeracion o en la glosa.

O se suprmie en la glosa la palàbra 'farmacia, productos químicos", o bien en la numeracion se pondria solo desde el número 1,204 a 1,210.

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—No es ese el propósito, honorable Diputado.

El señor **Gumucio.**—Mui bien; entónces que se supriman las palabras "farmacia y productos químicos" en la glosa.

El señor **Edwards Matte.**—He pedido la palabra para hacer presente al honorable Diputado por Quillota que, a mi entender, la primera parte de la enumeracion de cada rubro se refiere a los artículos gravados nominalmente con derechos aduaneros.

De tal manera que, si se trata de productos minerales, solo se grava a los minerales enumerados y no a todos los minerales.

El señor **Gumucio.**—Mui bien queda si le vamos a dar esa interpretacion.

El señor **Silva Somarriva.**—Están equivocados ámbos honorables Diputados.

En el rubro a que se han referido los honorables Diputados no están comprendidos todos los artículos de farmacia; solo están comprendidos los gravados con el 60 por ciento.

Los remedios, desde luego, tienen un 30

por ciento de recargo. Y a eso tiende mi indicacion de escepcionar los productos que no se producen en el pais. Pero que quede bien en claro que el alza del 60 por ciento....

El señor **Gumucio.**—Solo afecta a los artículos de perfumería, es decir, a la partida de 1204 al 1212, y nada mas.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Cámara le parece, se daria por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraríamos a la discusion particular.

Acordado.

El señor **pro-Secretario.**—Dice el artículo 1.o:

"Artículo 1.o Los derechos de internacion de las mercaderías fijadas en las partidas del arancel, que se indican a continuacion, se cobrarán con un recargo de 60 por ciento:

(Materias minerales.—Grupo A. Metales finos y joyería). Partidas 296 a 304, 307 a 309;

(Materias textiles y sus manufacturas.—Grupo E. Seda o sus imitaciones). Partidas 971 a 1058;

"Bebidas y licores.—Grupo A. Aguas, jarabes, etc., y B. Licores). Partidas 1190 a 1203;

(Perfumería, farmacia y productos químicos.—Grupo A. Perfumería). Partidas 1204 a 1212.

El mismo recargo se aplicará a los derechos que graven a todo artículo manufacturado de carei, coral, marfil, nácar, metal fino o metal ordinario, dorado o plateado, o que contenga estas materias y a los que constituyan adornos de sobremesa o de pared u otros análogos a éstos."

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—En discusion el artículo 1.o

El señor **Silva Somarriva.**—Mi indicacion cabria en el artículo 2.o, entre las mercaderías que se esceptúan.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo 1.o

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

El señor **Paredes.**—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Aprobado con el voto en contra del honorable Diputado por Concepcion.

Se votará la indicacion formulada por el honorable Diputado por Cachapoal.

El señor **Silva Somarriva.**—Es para el artículo 2.o, señor Presidente.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Tambien he formulado indicacion en èl artículo 2.o, señor Presidente.

El señor **pro-Secretario.**—El señor Ministro de Hacienda habia hecho indicacion para suprimir la frase "farmacia y productos químicos".

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Es inútil esa indicacion, señor Presidente.

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Retiro la indicacion.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Quedará retirada la indicacion del señor Ministro.

Retirada.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)—¿Cuáles serian los productos químicos?

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Los de perfumería, nada mas.

El señor **de Castro.**—No hagamos mas debate.

El señor **pro-Secretario.**—Artículo 2.o Se cobrarán sin recargo los derechos fijados en las siguientes partidas a las mercaderías que se indican:

22. Leche condensada y la en polvo;
23. Manteca de puerco;
24. Salmon en conserva;
28. Sardinas en conserva;
122-A. Arroz.
133. Cacao en rama o en grano;
134. Cáscaras de cacao;
136. Café en grano;
137. Cáscaras de café;
139-A. 139-B, y 139-C. Té.
140. Yerba mate.
141. Aceites alimenticios;
142. a 145. Azúcares;
150. Féculas no especificadas;
660 y 661. Arpillera, tela burda;
681. Sacos o costales vacíos, para envase de granos, minerales, salitre y otros artículos;
712. Tocuyo crudo, burdo (osnaburgo), que no tenga mas de quince hilos en una cuadrado de cinco milímetros por lado;
714 a 735. Tejidos no especificados, de algodon;
994. Sacos o costales, vacíos, para envase de granos u otros artículos, de tela denominada "osnaburgo"; y
810. Ropa hecha y otros artículos manufacturados no especificados, de tejidos de algodon, de punto de media (tricot);

1067. Bencina;

1089. Petróleo y demas aceites minerales rectificados, no especificados;

1641. Máquinas y aparatos para las industrias o las artes, locomotoras y sus ténders y máquinas de traccion, motores y piezas para los espresados injenios; todo con esclusion de lo comprendido en otras partidas K. B.

Llantas y neumáticos de goma para automóviles."

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—En discusion el artículo.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Encuentro que la colocacion de este artículo, aquí, con el número 2.o, es un poco falta de lójica.

Dice: "Se cobrarán sin recargo", y el artículo anterior ha recargado espresamente cietros artículos entre los cuales no figuran éstos.

Este artículo debiera estar despues del 3.o o bien como un inciso que marcara las escepciones de los artículos anteriores. Porque de otra manera no se esplica esta redaccion que dice "se cobrarán sin recargo".

El señor **Edwards Matte**.—El recargo es jeneral para todos los artículos.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Por eso digo que el artículo 2.o debe venir despues de los dos artículos que establecen la regla jeneral.

El señor **de Castro**.—Habria que alterar la redaccion sustancialmente, porque en ese caso habrá necesidad de hacer una enumeracion de todos los artículos que se recargan.

La solucion buscada por la Comision es satisfactoria, porque se evita la enumeracion a que me refiero. La regla se buscó como escepcion para evitarla.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—La cuestion se salvaria perfectamente manteniendo el artículo 3.o tal como está y poniendo despues el artículo 2.o

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Yo pediria que la Cámara se pronunciara sobre las ideas contenidas en el proyecto y se comisionara a la Mesa para que diera a los artículos la colocacion que pareciera mas acertada.

El señor **Silva Somarriva**.—Está bien como está.

El señor **Rengifo**.—Yo acepto el temperamento propuesto por el señor Ministro.

El señor **Herrera Lira**.—Aquí en este artículo, en que se esceptúan algunas mercaderías de pagar derechos, vendria la indicacion que habia formulado y que pedí al señor Ministro que propiciara para que se incluyera entre las escepciones al recargo al azul de Prusia, la tiza y al llamado ultramarino, a la tiza para escribir, lápices de madera, papel, plumas de acero, la parafina en pasta y la estearina en pasta, que sirve para la fabricacion de las velas.

El señor **Hederra**.—¿Y al papel, tambien, honorable Diputado?

El señor **de Castro**.—El papel de moscas!...

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—¿Formula indicacion Su Señoría?

El señor **Cruzat Vicuña**.—Como no me he encontrado en la Sala durante el debate, desearia que se esclareciera el alcance del número 1641 que se refiere a las maquinarias.

¿Se comprenden en él a los instrumentos agrícolas, como los arados, por ejemplo?

El señor **Garces Gana** (Ministro de Hacienda).—Están incluidos.

El señor **Silva Somarriva**.—En el Arancel Aduanero no figuran especialmente los arados, porque están incluidos entre las máquinas y aparatos industriales.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo 2.o en la parte no objetada.

Aprobado.

La indicacion del señor Yrarrázaval don Arturo, para eliminar en el artículo 2.o el número 122-A, que se refiere al arroz, fué desechada por 21 votos contra 10.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—(Al votar).—Nó, señor, porque es un artículo de consumo universal.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Herrera Lira, para agregar en el artículo 2.o los siguientes renglones:

Hilo de lino, azul de Pruisa y el llamado ultramarino en cualquiera forma para lavanderas, tiza para escribir, lápiz madera, papel, plumas de acero para escribir, portaplumas de madera para escribir, lápiz de piedra, estearina en pasta, parafina en pasta.

El señor **Hederra**.—Las fábricas de papel han hecho presentaciones a la Cámara en que demuestran la competencia que les hace el papel de diario.

Si no es produjera el artículo en el pais aceptaria la indicacion.

Si fuera tiempo, pediria que se dividiera la votacion, y se votara separadamente el papel.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Si le parece a la Cámara, se dará por aprobada la indicacion del señor Herrera Lira, escluyendo el papel.

El señor **Adrian.**—Pediria que se esceptuara la tiza, porque la producen fábricas nacionales mui bien instaladas, y emplean solamente materia prima nacional.

El señor **Silva Somarriva.**—Tiene mucha razon Su Señoría.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Se va a votar la indicacion del señor Herrera Lira, esceptuando el papel y la tiza.

El señor **Porto Seguro.**—La tinta se puede hacer tambien aquí en el pais.

El señor **Secretario.**—No está incluida la tinta en la indicacion.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, daré por aprobada la indicacion del señor Herrera Lira esceptuando el papel y la tiza.

Aprobada.

Se votarán en seguida separadamente la tiza y el papel.

El señor **Secretario.**—Indicacion del señor Herrera Lira para incluir la tiza en la escepcion del recargo.

El señor **de Castro.**—La retira su autor.

El señor **Herrera Lira.**—Que se vote.

Puesta en votacion la indicacion fué rechazada por 27 votos contra 16.

Durante la votacion:

El señor **Adrian.**—Hai fábricas nacionales y hai en el pais montañas de yeso para producir la tiza.

El señor **Paredes.**—Si no hai otra cosa que tiza en el pais.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Que se haga la tiza aquí. Voto que nó.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Parece que ha habido una confusion en la votacion.

El señor **Rosselot.**—Sírvase rectificar mi voto, señor Secretario: voto que nó.

El señor **Rengifo.**—Y el mio tambien.

El señor **Secretario.**—Indicacion del señor Herrera Lira para incluir el papel en la escepcion del recargo.

El señor **Fernández** (don Belfor).—¿Cómo es la indicacion que formuló hace poco el honorable Diputado por Talca?

El señor **Hederra.**—La indicacion es para que no se incluyera en la indicacion del señor Herrera Lira el papel.

Por eso el señor Presidente ha puesto separadamente la votacion de este artículo.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—En todo caso hai que decir de qué papel se trata, porque tenemos desde el papel moneda hasta el de envolver... Hai aquí diferencias colosales. Por esto convendria pedir al honorable Diputado por Santiago que aclare el concepto de su indicacion.

El señor **Herrera Lira.**—Me refiero al papel de escribir, no al de envolver.

El señor **Hederra.**—En la indicacion del señor Herrera Lira se usa la palabra jenérica papel, por lo que tendremos que rechazarla porque de otro modo iríamos a atacar a las fábricas que producen este artículo.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)—Sí, el papel de escribir me parece que es conveniente abaratarlo...

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Se trata de todo el papel.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)—Se ha esplicado la indicacion diciendo que solo se trata del papel de escribir.

El señor **Hederra.**—Hai fábricas que lo producen.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)—No basta que haya fábricas, porque éste es un elemento de cultura y de educacion.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Que se exima solo el papel de escribir.

El señor **Paredes.**—No puedo aceptarla, porque la indicacion se refiere a todo el papel y no podemos hostilizar a todas las fábricas nacionales de papel.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—En este caso no se trata de exencion de derechos, como acaba de manifetsarlo el honorable Diputado por Quinchao; se trata solamente de mantener los derechos actuales sobre el papel.

Lo que va a suceder con este proyecto es que van a aumentar los recursos del Fisco como el chocolate del loro; porque va a disminuir la importacion de estos artículos y con esto las rentas fiscales.

Votada la indicacion del señor Herrera Lira respecto al papel, fué desechada por 22 votos contra 5.

El señor **García Sierpe.**—Permítame una palabra, señor Presidente.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor Silva Somarriva...

El señor **García Sierpe.**—Permítame la palabra, señor Presidente, para hablar sobre un asunto de interes jeneral, que tiende a que se reconsidere una votacion que ya tuvo lugar.

Se ha aprobado parece la exencion de la contribucion al lino. La Cámara sabe que hai una lei vijente que favorece la produccion del lino y sé que últimamente hai casi organizada una sociedad en Valdivia, con un capital de 3 millones de pesos, para establecer una hilandería de lino en esa ciudad, tomando como base la produccion del lino de la provincia de Llanquihue.

Me ha dicho el jerente de la sociedad que hai trescientas cuadras de lino con espléndidas espectativas y creo que el año próximo se aumentará quién sabe mucho mas.

Por estas razones creo que la Cámara no tendrá inconveniente para reconsiderar la votacion a que me refiero.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Cámara para reconsiderar el acuerdo tomado en cuanto se refiere al lino.

Acordado.

La indicacion del señor Silva Somarriva para agregar un inciso que diga:

"Se esceptúa del recargo los específicos medicinales que designe el Presidente de la República, de acuerdo con el director de Sanidad".

Se dió por aprobada.

El señor **pro-Secretario.**—"Art. 3.o Los derechos de internacion correspondientes a mercaderías no comprendidas en las disposiciones de los dos artículos precedentes, se cobrarán con un recargo de treinta por ciento.

Con igual recargo se cobrarán los derechos de almacenaje".

El señor **Adrian.**—Iba a pedir que se incluyera en el artículo 1.o un gravámen a la ropa hecha porque aquí hai fábricas que hacen toda clase de ropa.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Se tomará en cuenta la indicacion del honorable Diputado, despues del artículo 3.o.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion daré por aprobado el artículo 3.o.

Aprobado.

El señor **Herrera Lira.**—Con mi voto en contra porque este gravámen es injusto, porque grava de igual manera todos los artículos.

El señor **Gumucio.**—Y el mío tambien.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Aprobado el artículo con el voto en contra de los señores Diputados.

El señor **pro-Secretario.**—"Artículo 4.o Agrégase en la partida 1783 la cláusula "de guerra" a continuacion de la palabra "buques".

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **pro-Secretario.**—"Artículo 5.o Para la liquidacion y pago de los derechos de aduana, las cantidades menores de cinco centavos se elevarán a cinco, y las mayores de cinco a diez".

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **pro-Secretario.**—"Artículo 6.o Esta lei estará en vijencia solo por un año y comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el **Diario Oficial** y los recargos que ella establece se aplicarán respecto de aquellas mercaderías, cuyo despacho se efectúe por medio de pólizas, que se presenten en las aduanas, despues de treinta dias transcurridos desde la fecha referida".

Hai una indicacion del señor Adrian para reabrir el debate en el artículo 1.o, a fin de incluir en él la ropa hecha.

El señor **Hederra.**—Estaria en contradiccion con lo establecido en el artículo 2.o. En este artículo se incluye la partida 810, ropa hecha, eximiéndola de recargo.

Se tuvo en la mente al no gravar este artículo, la consideracion de que es un artículo de batalla que consume el trabajador, porque podria llgear una situacion en que fuera necesario recurrir a la importacion de este artículo dado el elevado precio que tiene.

El señor **Adrian.**—Yo me refiero a los tejidos de lana, honorable Diputado.

El señor **Gumucio.**—Pido segunda discusion para este artículo 6.o.

El señor **de Castro.**—Pido la palabra en la primera discusion.

El señor **Silva Somarriva.**—Yo habia pedido la palabra, señor Presidente.

El número 810, o sea, la ropa hecha que es un artículo manufacturado de algodon, está gravado en el último Arancel Aduanero por una lei especial dictada hace mui poco tiempo, al aprobarse el proyecto que recargaba en un 25 por ciento los tejidos de lana y de algodon para dar impulso a las fábricas de tejidos.

De modo que si sobre ese recargo ya establecido se va a poner un nuevo recargo, se va a prestar una proteccion excesiva a estas

fábricas con perjuicio de las clases populares que se visten con ropa hecha.

Por eso que la Comision de Hacienda no quiso hacer un nuevo recargo sobre este artículo y lo esceptuó de esta alza del 30 por ciento porque, como digo, ya está recargado por una lei especial.

Espero que esta situacion habrá de ser considerada por el honorable Diputado por Santiago.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Para el artículo 6.o se ha pedido segunda discusion.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—¿Y qué acuerdo se ha tomado respecto a la indicacion del señor Adrian?

El señor **de Castro.**—La redaccion dada a este artículo 6.o es por demas defectuosa. Me voi a permitir hacer indicacion para que se redacte en la siguiente forma:

"Esta lei rejirá por el término de un año, contado desde la fecha de su publicacion en el **Diario Oficial**, y los recargos que ella establece se aplicarán respecto de aquellas mercaderas, cuyo despacho se efectúe por medio de las pólizas que se presenten en las aduanas, treinta dias despues de la referida fecha".

Envío la indicacion a la Mesa, señor Presidente.

El señor **Herrera Lira.**—Como hizo presente hace poco un honorable Diputado, el aumento de la tarifa del arancel aduanero, produce un trastorno completo en el precio de las mercaderías.

En la sesion anterior hice estas mismas observaciones. Por mas que la lei no empiece a rejir sino un tiempo despues de dictadas, resulta que los comerciantes alzan desde luego el precio de todas las mercaderías, que tienen en sus almacenes; de modo que el recargo viene a resultar para el público consumidor como inmediatamente hecho.

El señor **Bermúdez** (Presidente accidental).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANEXO

DISCURSO DEL SEÑOR BAÑADOS CON EL CUAL PONE TERMINO A SU INTERPELACION, Y QUE SE ACORDO PUBLICAR

El señor **Bañados**.—Anotaba en dias anteriores, co nla indignacion consiguiente, los crímenes que se habian cometido contra estudiantes y obreros a pretesto de que hacian campaña antipatriótica, cuando, en realidad, no hacian otra cosa que seguir las inspiraciones pacifistas del Gobierno.

Y estos pretestos, tan rebuscados como finjidos, han dado ocasion para encarcelar a muchos inocentes y para perseguir a muchos otros, y cosa digna de especial mencion, es que los encarcelados y perseguidos son en su gran mayoría, personas que pertenecen a la alianza liberal, ciudadanos que demostraron tener concepto claro de la situacion política del pais y que trabajaron con ardoroso empeño por el triunfo de su popular candidato, señor Alessandri.

No se necesita de mucha sutileza, ni de especial injenio para declarar que se trata de venganzas políticas y que casi todos los acusados de anarquistas y subversivos, son tan culpables como cualquiera de nosotros del último terremoto de Italia, o del retiro de Pancho Villa a la vida privada.

Los elementos subversivos solo existen en la mente de los que niegan que es llegado el momento de un cambio definitivo en las orientaciones del Gobierno, o en el cerebro alucinado de los que, aun sueñan, con un poder absoluto y omnímodo que ya se les escapa entre las ráfagas huracanadas de las ideas y principios evolucionarios de la hora presente.

En Chile no hai mas anarquistas, no hai mas espíritus disolventes y desquiciadores que los que se fabrican con torpe habilidad en las mismas tenebrosas oficinas donde se creó la fantástica figura del Huaso Raimundo, que hizo temblar por mucho tiempo dos capitales, la de la República y el de la Hacienda Fiscal y de algunos particulares con frecuentes y abundantes sangrías que le propinaban los autores del malabárico juego, hasta que el productivo salteador, compelido por la gazuza, resolvió un dia entregarse a sus perseguidores y en vez del Hércules o Fierabras de la leyenda, se vió que era un infeliz que se lo llevó la tuberculósis pulmonar, mucho ántes de que se fallese el proceso de sus fechorías que en su totalidad eran de pura invencion policíaca...

He tenido ocasion de visitar y conversar largamente con muchos de los presuntos criminales que llenan los calabozos de las cárceles de Santiago, Valparaiso y Concepcion, la gran mayoría de ellos son personas correctísimas, obreros y estudiantes honrados, de antecedentes irreprochables y cuyos delitos que han dado márjen para que se les trate peor que a perros y se les haya tenido hasta quince dias incomunicados, son los que anuncié en la sesion de ayer para que lo sepa todo el mundo y todo el mundo se encargue de contribuir a la sancion que ha de caer, tarde o temprano, sobre los autores de estas prisiones vergonzosas, atrabiliarias y que vulneran las mas sólidas garantías constitucionales.

Yo no me he admirado que haya habido un intendente de Santiago, ni un gobernador de Magallánes, que atropellen las leyes mas sagradas de la República y que cometan los crímenes que llevo denunciados, que al fin se trata de meros ajentes de un Ejecutivo que se derrumba en el concepto público, al peso de sus propios desaciertos; pero no puedo concebir que haya jueces, Ministros de Cortes, ni fiscales de justicia que tomen por criminales y por anarquistas a jentes honradas, a obreros y a estudiantes que son modelos de ciudadanos y que revelan un carácter franco y entero que les honra.

Yo no no puedo concebir que a funcionarios judiciales avezados en el conocimiento de la jente perversa, y que toda su vida la han dedicado al estudio y aplicacion de las

leyes, hayan caido en los graves errores de la hora presente, y que estén sembrando los odios y rencores profundos que nacen en el alma humana, cuando se veja sin motivo y cuando se tuerce el sentido de las leyes para hacer criminales de inocentes, para hacer delincuentes de hombres y de niños que han tenido la entereza de alma de manifestar su pensamiento con sinceridad y con franqueza; pero sin atropellar a nadie, sin causar ningun daño a persona alguna, sin herir ningun interes particular, sin faltar a ninguna de las leyes vijentes de la República.

¿Cómo no ven esos majistrados que con su procedimiento están, no aplicando las leyes, sino sirviendo de instrumentos de siniestros planes del Ejecutivo? ¿Cómo no se les alcanza que la montaña de cargos contra esos estudiantes y obreros, son sencillamente obra esclusiva de los ajentes policíacos, que cumplen órdenes de los que se creen aun dueños de este pais?

Estos procedimientos son tan graves, estos procesos llevan tal sello de injusticia, que ahora sí que temo que pueda nacer en Chile el anarquismo, ahora sí que temo que pueda sacar su cabeza destructora entre nosotros, el nihilismo, ahora sí que temo que en nuestro pueblo, sufrido y apático, pueda prender, como reguero de pólvora, el carbonarismo destructor y disolvente!...

Me asiste la confianza aun que los majistrados judiciales que tramitan los procesos contra los supuestos subversivos, despues de estas observaciones, verán mas claro, y que vendrá en ellos la reaccion de justicia con la fuerza que el caso requiere, y así nos habremos salvado de negros dias para el futuro.

Que quede para el Ejecutivo y sus ajentes la responsabilidad de sus tesónicos procedimientos!

Que quede para los que se creen dueños del pais y dueños de vida y hacienda, y que han pretendido encarcelar el pensamiento encarcelando a los hombres que lo emiten, con franqueza y enerjía, que quede para el Ejecutivo con toda su cohorte de malos funcionarios grabada en fuego la flor de lis con que la justicia francesa de remotos tiempos, marcaba a los que habian declarado fuera de la lei dentro de los presidios!...

¡Castigar en pleno siglo de luces y reconocimientos a los escritores, a los sembradores de ideas y principios, solo estaba reservado a los actuales gobernantes de Chile!

Ellos no han comprendido que el pensamiento castigado lleva una aureola de martirio, que es una corona de gloria. No han comprendido que, cuando un escritor enseña una herida del poder en su frente, enseña en ella la debilidad del poder que la ha herido.

Y como no han comprendido todas estas verdades, que son axiomáticas, han pretendido o pretenden hacer de la imprenta un privilejio, que, como todos los privilejios, es absourdo, y como todos los privilejios entraña la perturbacion, la anarquía; han hecho de la imprenta un arma terrible contra su mismo poder; han hecho de la imprenta, que es elemento de paz y de armonía, una causa permanente de desórden. Sí; porque es desórden que, unos ricos hablen, y otros callen por pobres; porque es desórden que los escritores sean como una familia privilejiada, y los periódicos sean como una compañía comercial; porque es desórden que a unos se les permita defender sus ideas, y a los otros se les ponga una mordaza, cuando el cirterio humano es en todos igualmente respetable; porque es desórden que el Gobierno, que ha de responder ante la opinion de sus actos, tenga en su mano el ahogar la opinion; porque es desórden, que, siendo absolutamente libre la tribunal, la palabra hablada, no tenga la misma libertad la prensa, la palabra escrita; desórden, sí, que muchas veces lloran los pueblos y los Gobiernos con lágrimas de sangre.

Lo ha dicho Castelar y lo repetimos aquí: contra el pensamiento no hai verdugos. El pueblo judío hirió la cabeza divina, que traia el pensamiento de Dios y se hirió a sí propio y destrozó su templo, y legó una maldicion eterna a sus hijos, que aun llevan impresas las manchas de aquel crímen. El pueblo romano hirió a San Pablo, que iba a contemplar la unidad material de Roma con la unidad espiritual del cristianismo, y el pensamiento de San Pablo se cierne hoi sobre el despedazado Capitolio.

Pero si estos ejemplos, por divinos, pueden parecer escusados, en la historia puramente humana se encuentra la misma ensejanza. El nombre de los verdugos de Sócrates yace olvidado, y la idea de su víctima reluce como sol sin ocaso en la conciencia humana. Los patricios romanos creyeron ahogar la idea social, ahogando en su garganta la voz elocuente de los Gracos, y aquella voz, penetrando en los libros del porvenir, evocó las jigantescas figuras de los Marios y los Césares. La edad media aho-

gó a mil pensadores ilustres, cuyos nombres son otras tantas estrellas en el cielo de la historia. Las obras de Descartes fueron quemadas, y ellas quemaron las manos de sus verdugos.

El pensamiento de Copérnico fué desterrado de las escuelas y las ciudades, y ese pensamiento fijó el sol en el centro de las esferas e impulsó la tierra en su carrera triunfal. Colon, andando hambiento, descalzo, de Corte en Corte, de palacio en palacio y descubriendo un mundo de riquezas como no lo habian soñado igual los poetas, es la imájen fiel de las angustias y de los triunfos del pensamiento humano. No queremos aglomerar ejemplos que están en la conciencia de todos; el pensamiento no puede ser perseguido por ningun Gobierno, ni puede ser alcanzado por ninguna fuerza, ni puede ser herido por ninguna espada, porque el pensamiento es invisible e impalpable como el espíritu.

La imprenta no puede ser, como espresion del pensamiento, no puede ser perseguida, no puede ser hollada por ningun Gobierno.

La prueba de esto se encuentra en que todos los repúblicos no han podido forjar la buena lei de imprenta; porque no se puede levantar una buena lei contra las leyes del espíritu, como no se puede levantar un edificio contra las leyes de la naturaleza.

¿De qué medios quereis valeros para castigar la imprenta? ¿De los jueces comunes? La majistratura, así, no puede tener majestad ni prestijio; el oleaje de las pasiones humanas escupe su amarga espuma a la frente de los majistrados. ¿Del jurado? Allí no castigais el pensamiento, le ceñis la corona de la victoria. Lo sé por propio esperiencia.

El escribano lee el artículo denunciado, en medio de un pueblo numeroso que aplaude, que grita, que se entusiasma a cada palabra, a cada frase; el fiscal habla y por elocuente que sea recibe insultos o menosprecio del público; el defensor se levanta, habla, y por poco elocuente que sea arranca lágrimas a todos los ojos y gritos de entusiasmo a todos los pechos; exajera las ideas del artículo denunciado, y sus palabras caen como chispas eléctricas sobre una multitud, que la repite, que las comenta, que las exajera y que las propaga y despues el artículo queda absuelto, en medio de una tempestad de entusiasmo que magnetiza a los mismos jueces.

Ahora bien, ¿qué conseguis con presentar los periódicos de un tribunal de jueces? Conseguis que bajen a nuestra arena ardiente, conseguís que por la movilidad de los Gobiernos condenen hoi lo que hayer ensalzaban, y ensalcen mañana lo que condenaban ayer. Testigos somos hoi de una espiacion tremenda, que yo deploro, que yo lamento; porque quiero la libertad para los vencidos, porque quiero la completa seguridad para mis enemigos; porque quiero el amparo del derecho para todos los partidos. Mas el partido moderado votó una lei de imprenta absurda y cruel, y esta lei de imprenta ha herido en el corazon a sus mismos autores. Una mala accion entraña en sí mal siempre como para el que la comete.

La imprenta "Númen" de Santiago, la de "La Comuna" de Viña del Mar, y la del "Socialista" y el "Trabajo" de Punta Arenas, fueron saqueadas por el populacho oligarca; y las autoridades en vez de procesar y encarcelar a los saqueadores y ladrones de lo ajeno, desean justificar un crímen cometiendo otro mayor, por eso el fiscal Plaza Ferrand, opina por la confiscacion de la imprenta "Númen", es decir, abre la primera puerta para la confiscacion de bienes.

La teoría es riesgosa y no le aseguro la ganancia a los que hoi la patrocinan, porque es una leccion objetiva que puede tener grandes admiradores e imitadores, dentro del elemento popular hambreado por la crísis del dia.

Las publicaciones subversivas de la imprenta 'Númen", deben haber sido de tan escasa circulacion que el que habla que se precia de conocer casi todos los diarios, periódicos y revistas chilenas, no logró conocer "Verba Roja" y otros por el estilo; y esto indica que no tenian ambiente.

La propaganda que hayan podido hacer de ideas que se dicen subversivas y disolventes, no alcanzan a una gota de agua en un lago.

Y aquí hai un hecho digno de hacer notar y es el siguiente:

Si alguna propaganda séria se ha hecho y se hace de obras anárquicas y disolvente, es la que a diario vemos en la seccion telegráfica de nuestros grandes rotativos, que en conjunto echan a la circulacion mas de 200,000 ejemplares diarios.

En la fábrica de noticias que hai en Buenos Aires, Nueva York y algunas grandes ciudades europeas, se inventan cosas que ni por la mente han pasado jamas entre los miembros de los partidos estremistas.

Así por ejemplo, con motivo del avance del maximalismo en Rusia yo he leido en la prensa de Santiago noticias como estas:

"Que en la República rusa se habia declarado a la mujer como bien del Estado y de utilidad pública, que los hijos no pertenecian a sus padres sino al Estado, lo que importaba la disolucion de la familia y todo vínculo de amor y de cariño".

Tambien habia leido en los cablegramas que en Rusia el Gobierno revolucionario se habia apoderado de todas las fábricas e industrias y las esplotaba por su cuenta, y que por esto no habia ya ningun industrial, ni habia ricos porque su fortuna se habia distribuido entre los pobres.

En materia de crímenes y ejecuciones, aquella era diez veces mas horrosa que en la revolucion francesa en que corrieron rios de sangre humana.

Deseoso de conocer la verdad de estos casos, encargué a Francia la Constitucion de la República Socialista de los Soviets Rusos, y la leí, y estudié por entera y declaro que no encontré ninguna de las enormidades que habia visto publicadas en la gran prensa del pais.

Ademas, he conversado con jentes llegadas de Rusia y me dicen que se exajera en un mil por uno.

Mas aun, en mi discurso en esta Honorable Cámara, de 5 de junio del año pasado, reproduje algo de esa Constitucion, sin que causara pavor a ninguno de mis honorables colegas y sin que nadie en el pais se apercibiese de ello.

Hai disposiciones en dicha Constitucion que vienen d emolde par anuestro pais, como lo contenido en el inciso 18 del capítulo 5.o y que dice:

"Se decreta el trabajo obligatorio para todos los ciudadanos de la República y proclamo el principio "quien no trabaja, no come".

Hai otras disposiciones que conviene que sean conocidas, para que se vea cómo se falsea la verdad por los negociantes en noticias emocionales y falsas y que son las que están haciendo escuela de disolventes en nuestra patria y que nuestras torpes autoridades atribuyen a propaganda de los hijos del pais:

"Cap. 5.o número 15. Con objeto de asegurar a los trabajadores la libertad de reunion, se reconoce a los ciudadanos el derecho de organizar libremente reuniones, mítines, procesiones, etc., y pone a disposicion de la clase obrera los locales que convengan a las asambleas populares.

Número 17. Para asegurar a los trabajadores la posibilidad de instruirse, la República se propone conceder instruccion gratuita a los obreros y campesinos pobres.

Número 19. Con objeto de asegurar las conquistas de la gran revolucion obrera y campesina, la República declara que todos los ciudadanos de ella están obligados a defender la patria e instituye el servicio militar obligatorio.

Número 21. La República concede el derecho de asilo a todos los estranjeros perseguidos en sus paises por crímenes políticos y relijiosos.

Capítulo XIII. Art. 64. Tienen derecho a elejir y a ser elejidos por los soviets, los ciudadanos de uno u otro sexo que hayan cumplido dieciocho años de edad, con tal que ganen su vida con un trabajo productivo y útil a la sociedad".

Insisto en que la mayor propaganda verdaderamente nociva, a la educacion popular, la han hecho y la hacen los cablegramas del esterior que con tanta abundancia publican nuestros grandes diarios y pagan a peso de oro, cuando bien podrian parte de ese dinero destinarlo al periodismo nacional que decrece, en vez de aumentar, por falta de estímulo y de trabajo.

Termino, señor Presidente, esta interpelacion, reiterando mi mas formal y enérjica protesta por todos los crímenes que he denunciado, que avergüenzan al pais y manifestando que la prueba mas verdadera de que es el Ejecutivo el responsable de ellos, se encuentra en el premio que ha dado a sus dos mas desestimables instrumentos, el intendente de Santiago y el gobernador de Magallánes.

Quiera el cielo, para bien de esta patria tan mal gobernada en la hora presente, que los tribunales de justicia se convenzan pronto de que están haciendo un papel distinto del que impone la majestad de la lei, con los llamados subversivos, y abran de una vez, las puertas de las cárceles y presidios para que salgan de ellos los estudiantes y obreros que tan injustamente se les tiene retenidos en ellos; y para que vuelvan a sus hogares los que andan fujitivos, escapando de la saña gubernativa y judicial.

Y con referncia a los sucesos de Magallánes, insisto en el nombramiento de la Comision parlamentaria de todos los partidos de esta Cámara.